



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 1 de 60

DEPENDENCIAS SOLICITANTES:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN
OFICINA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

MODALIDAD: DECRETO 092-2017
FECHA DE ELABORACIÓN: AGOSTO DE 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “III FERIA AGROEMPRESARIAL, MINERA, TURISTICA Y CULTURAL GUACHETÁ TIERRA DE OPORTUNIDADES”

Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANALISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

El presente análisis del sector, tiene la finalidad de realizar el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de analistas de riesgo, de tal manera que brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y. el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos



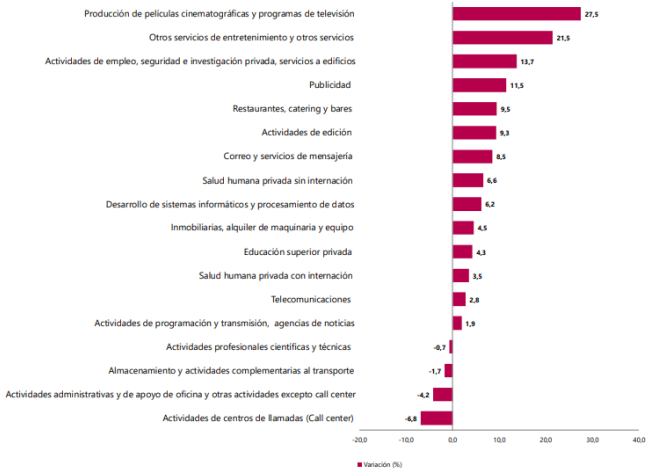
primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Teniendo claro los sectores de la economía, el objetivo de este estudio se adapta en el Sector terciario o de servicios, en donde se ubica el comercio.

A continuación, se revisarán los aspectos económicos del sector comercio, basándonos en las fuentes de información estadística oficiales como lo es el DANE. Dentro de este se tienen los siguientes productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales

Tipos de ESALES

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.



- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

Con el fin de realizar satisfactoriamente el proceso de contratación, La alcaldía Municipal de Villapinzón, tuvo en cuenta los siguientes aspectos del mercado:

El crecimiento e importancia del tercer sector en Colombia se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren esfuerzos colectivos para mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

Al igual que el gobierno y la empresa productiva, el tercer sector en Colombia ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos, convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico en el país.

Las entidades sin ánimo de lucro en Colombia se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio.

Según el Registro Único de Entidades Sin Ánimo de Lucro (RUESAL), administrado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), hasta diciembre de 2025, había más de 193.000 organizaciones sin ánimo de lucro registradas en Colombia. Estas organizaciones no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores, sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida.

En Colombia, se emplean diversas denominaciones para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más conocidas se encuentran las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las Organizaciones de Desarrollo, y las Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Las OSFL se distinguen por su carácter legal, siendo organizaciones civiles que se rigen por el derecho privado y destinan exclusivamente sus excedentes a la realización de su objeto, sin distribuirlos entre sus miembros, fundadores o terceros. Su patrimonio se destina por completo a cumplir con su finalidad, siendo una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.

Además, las ESAL tienen una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, contribuyendo así a los fines del Estado al desarrollar actividades que este no alcanza a llevar a cabo. Asimismo, promueven valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que realizan.

Las ESAL, tanto a nivel internacional como en el caso colombiano, son organizaciones que operan con propósitos altruistas y de beneficio social, sin buscar la obtención de ganancias económicas para sus miembros o fundadores. Pueden adoptar diferentes formas jurídicas, como fundaciones, asociaciones, corporaciones, entre otras. Las ESAL se caracterizan por:





A Agosto de 2026, 94811 ESALES han realizado su renovación ante las diferentes cámaras y comercio del país a comparación del año anterior que se habían renovado solo 96.021 según la base de datos estadísticos del Registro Único Empresarial y Social RUES, como lo muestra los siguientes datos:

1.3 - Matriculas Renovadas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

										Mes / Record Count
tipo_registro	ultimo_ano_renovado	01-Ene	02-Feb	03-Mar	04-Abr	05-May	06-Jun	07-Jul	08-Ago	Total
ESAL	2021	2.832	7.871	47.706	7.356	3.189	2.962	2.382	2.179	82.799
	2022	3.131	7.948	50.748	7.704	3.830	2.727	2.322	2.263	86.998
	2023	3.898	9.090	51.553	7.715	4.611	3.437	2.768	2.351	92.531
	2024	4.576	10.400	39.406	21.382	5.833	3.539	2.888	2.362	96.536
	2025	4.832	10.817	53.603	10.740	5.969	3.968	3.702	2.390	102.865
	2026	4.521	10.455	55.585	11.237	5.820	3.677	2.889	627	94.811
Total		37.303	88.214	457.398	98.843	43.096	37.159	41.844	20.896	884.616

De igual manera, a Agosto de 2026, se han realizado 1.106 cancelaciones de ESALES, en comparación del año inmediatamente anterior que habían realizado a la misma fecha de 885 cancelaciones.

Conozca aquí la información estadística del Registro Mercantil desde el año 2017 para personas naturales, personas jurídicas y entidades sin ánimo de lucro.



1 - Cancelaciones - Registro Mercantil

Información estadística detallada de la cantidad de trámites de cancelación del Registro Mercantil, utilice los filtros para particularizar la información o seleccione en la parte inferior cualquiera de las 6 páginas para encontrar mayor detalle del trámite por organización jurídica, sector económico, ubicación, tamaño empresarial o Cámara de Comercio.

Tipo de Registro: ESAL (1) ▼

Organización Jurídica ▼

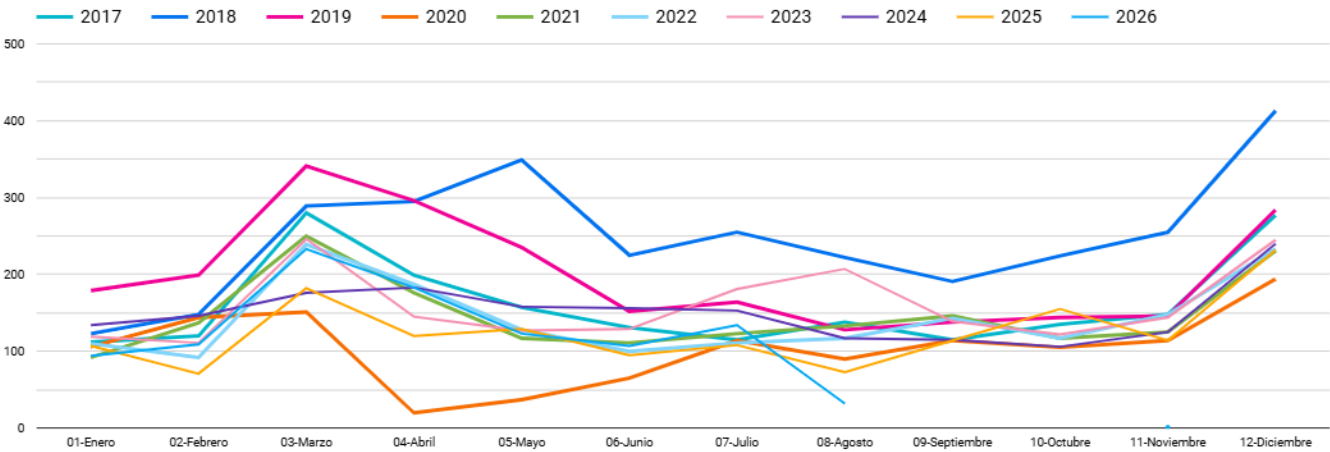
Cámara ▼

Departamento ▼

Tamaño ▼

Año ▼

1.1 - Gráfico Cantidad de Cancelaciones - Mes a Mes



1.2 - Tabla Cantidad de Cancelaciones - Detalle Año y Mes

											Mes / Total
ano	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Oct	Total
2026	94	109	233	183	123	107	134	32	-		1.016
2025	107	71	182	120	129	95	108	73	114	1	1.500
2024	134	146	176	183	158	156	153	117	115	1	1.809
2023	119	111	246	145	127	129	181	207	139	1	1.915
2022	110	92	239	187	128	100	111	117			1.725
2021	92	137	250	176	117	111	123	133			1.758
Total	1.176	1.277	2.387	1.804	1.560	1.271	1.458	1.257	1.215	1.2	18.299

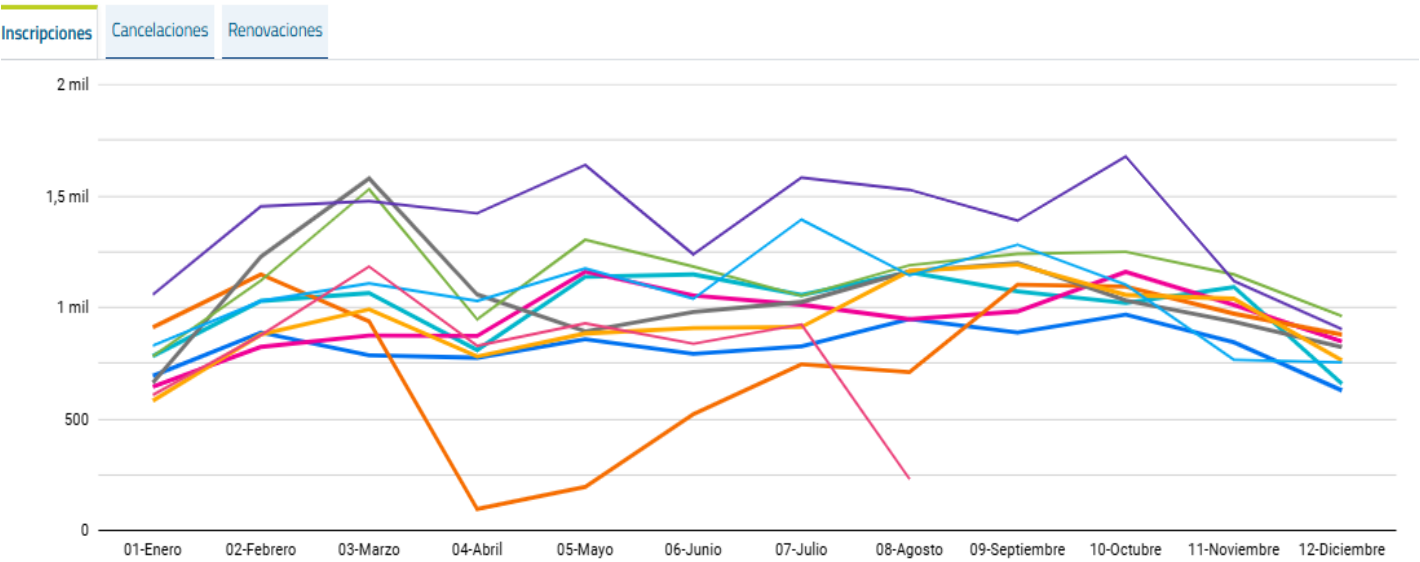
1.3 - Tabla Cantidad de Cancelaciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

											Mes / Total
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Ago	Total
ESAL	2026	94	109	233	183	123	107	134	32		1.016
	2025	107	71	182	120	129	95	108	73		1.500
	2024	134	146	176	183	158	156	153	117		1.809
	2023	119	111	246	145	127	129	181	207		1.915
	2022	110	92	239	187	128	100	111	117		1.725
	2021	92	137	250	176	117	111	123	133		1.758
Total		1.176	1.277	2.387	1.804	1.560	1.271	1.458	1.257		18.299



Así mismo, a Agosto de 2026, han realizado inscripción en las diferentes cámaras de comercio de 6.413 ESALES, comparada al año inmediatamente anterior de 7.928 inscripciones.

Informes estadísticos



1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count											
Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	Total
2026	607	876	1.183	828	928	837	924	230	-	-	6.413
2025	829	1.029	1.108	1.029	1.175	1.039	1.394	1.144	1.281	1.102	12.648
2024	1.057	1.453	1.476	1.422	1.638	1.238	1.582	1.527	1.389	1.677	16.479
2023	781	1.121	1.530	946	1.303	1.183	1.052	1.189	1.240	1.249	13.703
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Total	7.548	10.473	11.528	8.614	10.169	9.698	10.526	10.178	10.344	10.356	115.568

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

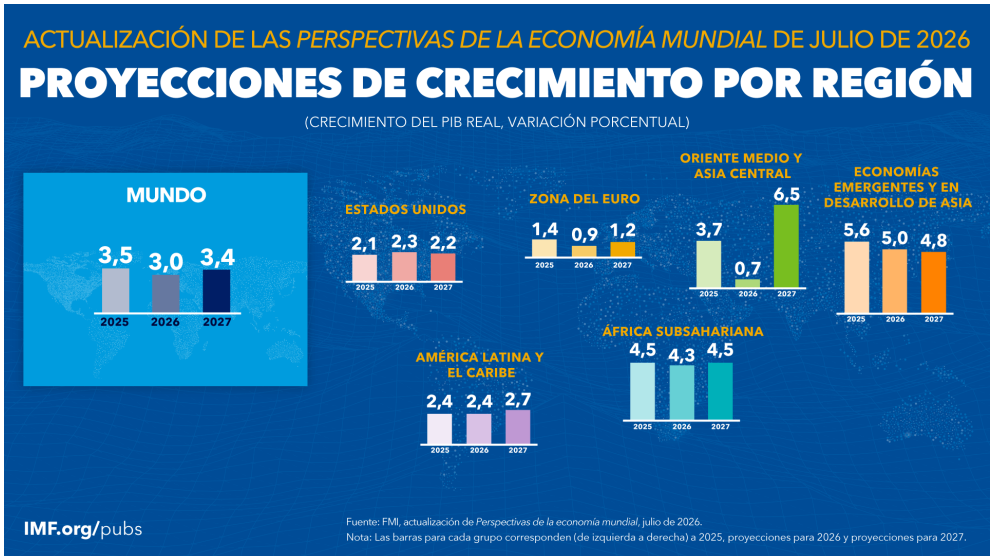
Mes / Total											
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	0	Total
ESAL	2026	607	876	1.183	828	928	837	924	230		6.413
	2025	829	1.029	1.108	1.029	1.175	1.039	1.394	1.144		12.648
	2024	1.057	1.453	1.476	1.422	1.638	1.238	1.582	1.527		16.479
	2023	781	1.121	1.530	946	1.303	1.183	1.052	1.189		13.703
	2022	582	879	991	780	883	907	912	1.163		11.146
	2021	662	1.228	1.579	1.058	893	980	1.024	1.162		12.574
Total		7.548	10.473	11.528	8.614	10.169	9.698	10.526	10.178		115.568

Data Studio

Fuente: <https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos> - Datos estadísticos de inscripciones, renovaciones, y cancelaciones de ESALES en Colombia.

3. CONTEXTO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,0% en 2026 y el 3,4% en 2027, es decir, prácticamente sin variaciones acumuladas con respecto a la edición de abril de 2026 de Perspectivas de la economía mundial. Las perspectivas son desiguales: el shock de la guerra está afectando a los importadores de energía y las economías vulnerables, en tanto que la demanda impulsada por la inteligencia artificial favorece a los países integrados en la cadena de valor tecnológica mundial. El proceso mundial de desinflación se ha estancado. Los riesgos están más equilibrados que en abril, pero persisten los posibles factores desfavorables de un recrudecimiento de los conflictos y correcciones de precios en los mercados financieros. Las autoridades deben mantener la estabilidad de los precios, recomponer el espacio fiscal y reforzar la capacidad de adaptación.



e proyecta que el crecimiento mundial sea del 3,0% en 2026 y del 3,4% en 2027, cifras que suponen una rebaja de la media del 3,5% observada en 2024–25 y que en términos acumulados prácticamente no varían con respecto a lo pronosticado en la edición de abril de 2026 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO).

Esta leve desaceleración se debe a que los efectos de la guerra en Oriente Medio se ven contrarrestados en parte por el mayor ímpetu que la demanda imprime al ciclo tecnológico mundial gracias a los avances en inteligencia artificial (IA) y su adopción.

El impacto varía considerablemente en función del grado en que cada país está expuesto a la guerra y su posición en la cadena de valor tecnológica. Los exportadores de energía situados fuera de la zona de conflicto se benefician de unos términos de intercambio favorables, mientras que las economías que han logrado aprovechar el auge impulsado por la tecnología registran una mayor actividad, aun si son importadoras de energía.

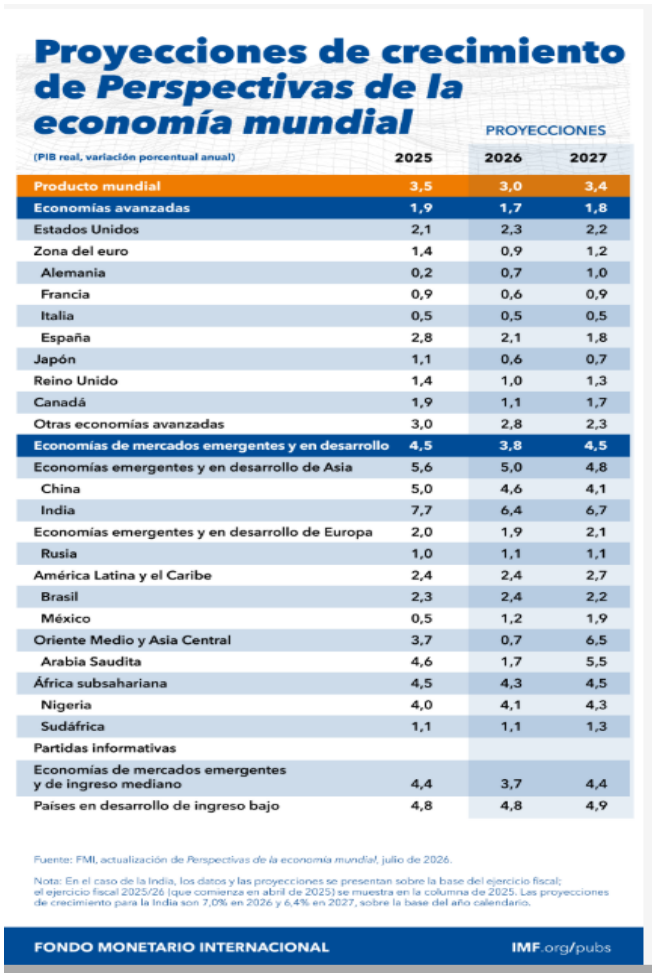
En cambio, se observa un debilitamiento de la actividad entre los importadores de energía con una participación limitada en la cadena de valor tecnológica, grupo al que pertenecen muchos países de ingreso bajo. Se prevé que la inflación general a escala mundial aumente de un 4,1% en 2025 hasta un 4,7% en 2026, para después descender hasta el 3,9% en 2027. Estas proyecciones, ligeramente revisadas al alza con respecto a abril, indican que la tendencia de desinflación observada desde principios de 2024 se ha estancado.

Los riesgos para las perspectivas están más equilibrados que en abril, pero no dejan de estar sesgados hacia un deterioro de la situación. La posibilidad de un recrudecimiento del conflicto en Oriente Medio se cierne sobre la región y podría prolongar la volatilidad de los precios de las materias primas, agravar los factores que amenazan las cadenas de suministro, elevar los precios e incidir negativamente en las



condiciones financieras. La fragmentación del comercio podría acelerarse, y eso podría hacer mella en el producto y elevar los precios.

La posible corrección de las expectativas generadas por la tecnología se suma a los riesgos desfavorables, que pueden verse amplificados por el desgaste de los márgenes para la aplicación de políticas. Los factores favorables para las perspectivas provienen de una normalización de los mercados energéticos más rápida de lo previsto, una inversión en tecnología superior a la esperada, la revitalización de una cooperación duradera que reduzca las barreras comerciales y reformas estructurales que fomenten el crecimiento a mediano plazo. Las prioridades para la política económica consisten en restablecer la estabilidad de precios, apoyándose en una comunicación clara, la independencia de los bancos centrales y una supervisión financiera sólida, al tiempo que se reconstituyen los márgenes fiscales y se recurre con prudencia a herramientas fiscales basadas en ayudas temporales y focalizadas que preserven las señales de precios. Se necesitan reformas estructurales que promuevan la seguridad enrgética, la preparación frente a la IA, el reequilibrio interno, y, además, debe reforzarse la cooperación internacional para aliviar las tensiones actuales.



Fuente:

<https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/07/08/world-economic-outlook-update-july-2026>
<https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/update/july/spanish/text.pdf>

4. CONTEXTO PROYECCIONES REGIONALES

En Estados Unidos la actividad creció un 2,1% en 2025, impulsada por el consumo privado, las exportaciones netas y la inversión, con un desempeño muy por encima de las proyecciones de comienzos de a. En la zona del euro la actividad mostró una recuperación gradual, aunque persistieron diferencias entre países y debilidad en algunos sectores industriales. En las economías emergentes y en vías de desarrollo el crecimiento se mantuvo dinámico. En China la economía creció un 5,0% en 2025, alcanzando la meta oficial del gobierno y manteniendo la cifra del a anterior. En este caso, se destacó la fortaleza del sector exportador en un entorno de elevada incertidumbre comercial. En América Latina se observa un crecimiento heterogéneo y, en general, moderado, en contraste con el mayor dinamismo de varias economías emergentes de Asia, que superaron el promedio mundial. Para 2026 los principales organismos internacionales proyectan un crecimiento global



similar o ligeramente inferior al observado en 2025, en un entorno de elevada incertidumbre, marcado por la normalización gradual de la política monetaria y la persistencia de riesgos vinculados con las tensiones comerciales y los conflictos geopolíticos. Cabe señalar que estas proyecciones no incorporan plenamente los posibles efectos macroeconómicos del reciente conflicto en Medio Oriente, lo que introduce un elemento adicional de incertidumbre sobre la trayectoria de la actividad global.

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027.

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027.

5. CONTEXTO DE LA ECONOMIA NACIONAL

Colombia refleja una recuperación moderada y resiliente, caracterizada por un crecimiento económico del 2.6% impulsado principalmente por el consumo privado, el sector servicios y el turismo. A pesar de enfrentar desafíos estructurales como tasas de interés restrictivas, presiones fiscales y riesgos en la infraestructura energética, el país mantiene su posición como una de las principales economías de América Latina.

desaceleración moderada con señales de resistencia. La inflación anual se redujo a 6,03% a julio reportado por el DANE, la tasa de interés se mantuvo en 12%, y se proyecta un crecimiento del PIB cercano al 2,6% para el cierre del año según BBVA Research.

A agosto de 2026, la economía de Colombia muestra una recuperación moderada y un fortalecimiento de su moneda local, marcados por una inflación que empieza a ceder y un consumo que sostiene el dinamismo. A continuación se detallan los principales indicadores y el comportamiento sectorial.

Indicadores Clave de la Economía

Inflación en descenso: El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de julio se ubicó en 6,03 % anual. Representa una baja frente al 6,14 % de junio y rompe con presiones anteriores del fenómeno de El Niño.

Tasas de interés estables: El Banco de la República mantiene la tasa de interés de referencia en 12 %. Detuvo el ciclo de alzas para evitar volatilidades cambiarias y evaluar el impacto de la desaceleración de precios.

Dólar a la baja: La Tasa Representativa del Mercado (TRM) ronda los \$3.125,40 pesos colombianos. La moneda local continúa mostrando una tendencia de fortalecimiento frente a la divisa estadounidense.



Crecimiento Económico (PIB): Tras registrar un incremento del 2,2 % en el primer trimestre, las proyecciones globales (como las de BBVA Research) estiman un crecimiento de 2,6 % para el cierre de 2026, impulsado principalmente por el consumo final de los hogares. Las cifras oficiales del segundo trimestre se revelarán el próximo 18 de agosto

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del primer trimestre de 2026 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 5,7% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En los últimos años, la economía colombiana ha mostrado una recuperación significativa tras la pandemia, evitando una recesión gracias a la implementación de diversas políticas fiscales y monetarias. Estas medidas han permitido mantener ingresos estables y continuar con el crecimiento económico, tanto a nivel regional como global, según estudios recientes. Sin embargo, factores externos y cambios en las ideologías políticas han afectado el desarrollo económico del país, impactando tanto a la población como a las empresas. Para lograr un progreso sostenido y alcanzar el bienestar social, es fundamental abordar estas debilidades estructurales.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025 ^{pr} - I / 2024 ^{pr} - I	2026 ^{pr} - I / 2025 ^{pr} - I	2026 ^{pr} - I / 2025 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,5	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,5	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-ltrim2026.pdf>



ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

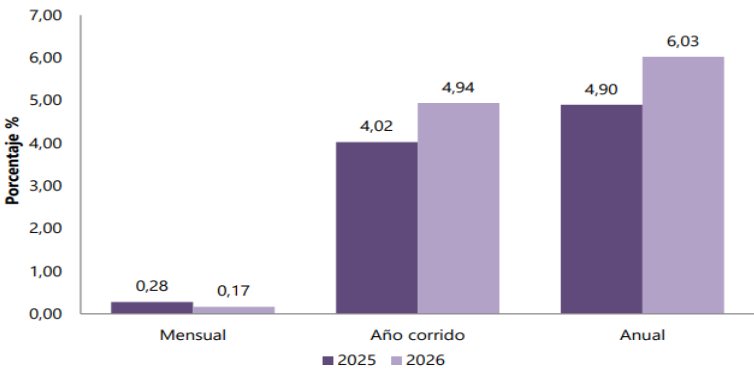
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).



Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

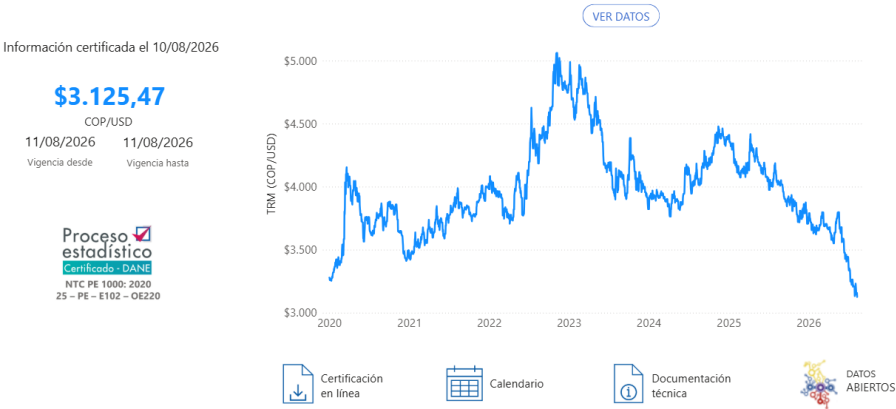
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



a serie de la tasa de cambio presenta el comportamiento histórico del precio del dólar americano frente al peso colombiano.

Como lo menciona el Grupo de estudios de crecimiento económico colombiano (GRECO), las estadísticas oficiales sobre tasa de cambio empezaron a llevarse oficialmente en 1905 y sus registros, hasta 1919, se



encuentran en los textos de López (1914) y Urrutia y Arrubla (1970). A partir de 1919 se tienen los datos oficiales de tasa de cambio.

Entre 1923 y 1969 se refiere a la cotización de venta, y desde 1970 se refiere a la cotización de compra conocida como la "tasa de cambio oficial". A partir de julio de 1991, se aplica a la tasa de cambio oficial el descuento promedio ponderado de los certificados de cambio, (Resolución 55 de la Junta Monetaria y Resolución 3 de la Junta Directiva) con vencimiento entre 85 y 90 días. A partir de noviembre de 1991, el descuento de los certificados de cambio, (Resolución 10 de la Junta Directiva) con vencimiento entre 345 y 360 días negociados en la bolsa de Bogotá. Desde diciembre de 1991, se refiere a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado definida en la Resolución externa 15 del 27 de noviembre de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es la tasa de cambio de referencia del precio diario promedio del dólar americano, el cual depende exclusivamente de la oferta y la demanda de cada uno de los agentes que realizan las operaciones. Se calcula como el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establece el Banco de la República mediante reglamentación general.

A partir de 1991, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) facultó a la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia a calcular y certificar la TRM por medio de la Resolución Externa 15 de noviembre de 1991, siguiendo la metodología señalada por el Banco de la República. El cálculo era el promedio aritmético simple de las tasas de las operaciones de compra y venta de divisas y certificados de cambio efectuadas por bancos comerciales y corporaciones financieras en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín, y se excluían las operaciones de ventanilla y las interbancarias.

A lo largo de los años, se han realizado algunas modificaciones a la metodología de cálculo de la TRM con el objetivo de que el indicador de referencia esté acorde con el funcionamiento del mercado cambiario y en línea con los estándares internacionales. Entre las modificaciones más importantes encontramos:

El 21 de septiembre de 2004 se incorporan a las Compañías de Financiamiento Comercial y a las Sociedades Comisionistas de Bolsa a la muestra con la cual se calcula la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM).

Luego, en septiembre de 2015, se aclara qué días no se calcula la TRM, así como el tratamiento de días festivos en Colombia y en Estados Unidos. Y posteriormente en diciembre de ese mismo año, se determina que el cálculo de la TRM solamente incluirá las operaciones de compra y de venta de dólares a cambio de moneda legal colombiana, es decir, solamente se incluirán las negociaciones directas entre estas monedas. Adicionalmente, se establece que se excluirán, a partir del 1 de febrero de 2016, las operaciones por montos inferiores a cinco mil dólares (USD 5.000).

A partir de 2017 la certificación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) incluye únicamente el valor de este indicador, por lo que se dejarán de publicar las tasas promedio de compra y venta, tasas promedio de compra y venta por ventanilla y de volatilidad de la TRM.

Mediante la Resolución Externa 1 de 2018 de la JDBR se establece, en el artículo 40, que “la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la Republica mediante reglamentación general” y que además, “se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público”. Finalmente, se establece que “la TRM será calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República” y que “en aquellos casos en que no se pueda calcular la TRM de acuerdo con los criterios que señale el Banco de la República, la TRM del día corresponderá a la última tasa calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.”



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 13 de 60

Los mercados reaccionan al resultado del Índice de Precios al Consumidor de julio que se desaceleró respecto a junio y se ubicó en 6,03%. De acuerdo con Corficolombiana es una buena noticia para la economía que la inflación nacional vaya bajando.

"Si se continúa este camino el Banco de la República podría retomar su ciclo de bajada de la tasa de interés y eso haría que el costo del crédito baje", dijo el estratega de Corfi, Mauricio Acavedo, sin embarco aclaró que apenas es el primer mes de desaceleración que se observa y hay que esperar como se comporta en el resto de la semana.

Por otro lado, el Gobierno ha estado abocado a atender la emergencia que se dio luego del terremoto de 7.4 con epicentro en Chocó que ocasionó graves daños estructurales y pérdidas humanas en Cali, Pereira, entre otros.

En el conexto internacional, los inversionistas siguen atentos a lo que ocurra en Medio Oriente en donde se mantienen las hostilidades por el conflicto con Estados Unidos.



A nivel internacional, Mauricio Acevedo, estratega de divisas y derivados de *Corficolombiana*, señaló que las interrupciones de suministro (provocadas por las tensiones geopolíticas entre Estados Unidos e Irán en Oriente Medio) han impulsado al alza los precios del petróleo. Este panorama mantiene en alerta a los mercados globales ante posibles picos inflacionarios derivados del encarecimiento de la energía en los próximos meses.

Este contexto externo se vincula con una coyuntura interna que Felipe Mendoza, analista de *EBC Financical Group*, califica de "vulnerable". Según el experto, las proyecciones económicas del Gobierno, vistas como optimistas y expuestas a choques externos, coinciden con las advertencias del *Banco de Bogotá* sobre una marcada desaceleración para 2026 y 2027. Este escenario podría agravarse debido al ajuste fiscal previsto para el segundo semestre, lo que ejercerá una presión adicional sobre el crecimiento del país.

FUENTE: <https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-11-de-agosto-4455543>



INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA (ISE) DANE A MAYO DE 2026.

Introducción:

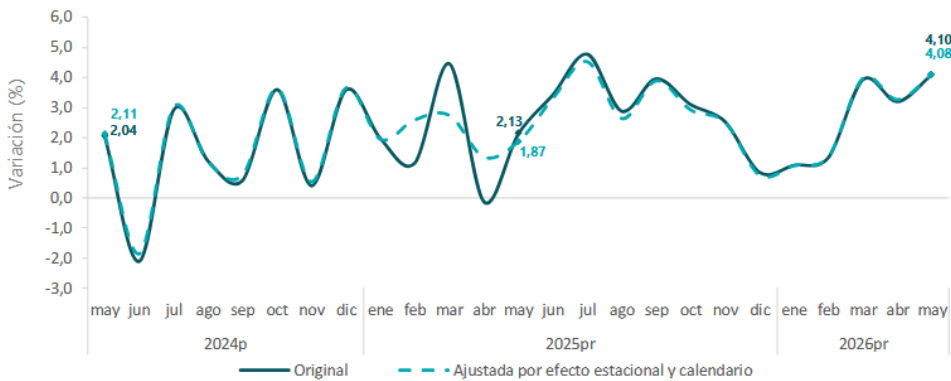
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre periodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre periodos de mediano plazo o superiores a un año.

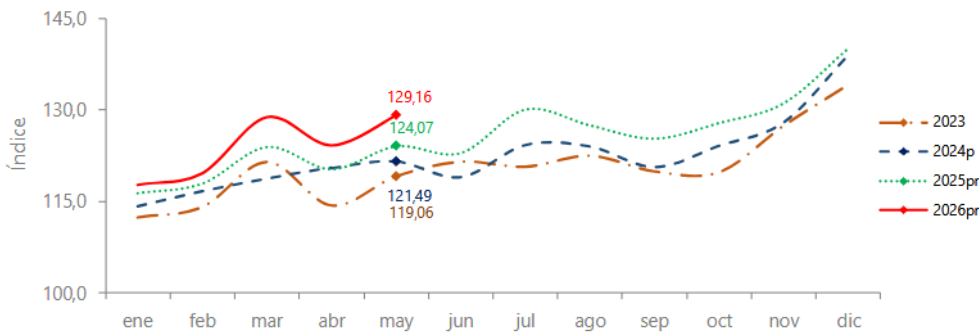
Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{PR} (mayo)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{PR}provisional

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{PR} (mayo)



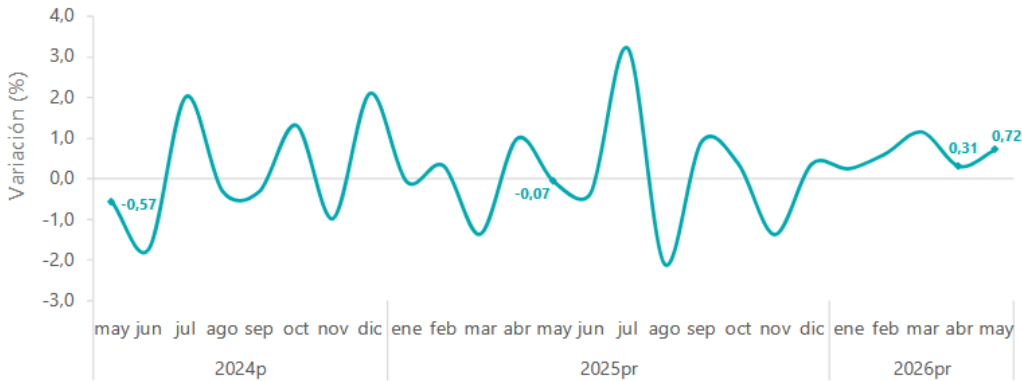
Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{PR}provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026pr.



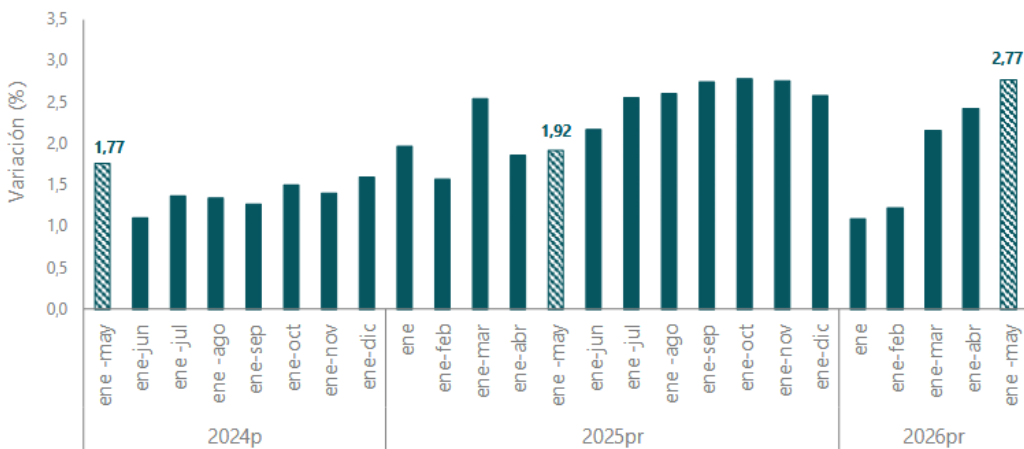
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Comportamiento año corrido
Para el periodo enero-mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,77% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025^{pr}, de enero-mayo registró un crecimiento de 1,92%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^P - 2026^{Pr} (enero-mayo)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2026.pdf>

6. TÉCNICO

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

¿Por qué no realizar un proceso bajo la modalidad de contratación que rige la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y si por el decreto 092 de 2017?

La ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 regulan la contratación estatal bajo las modalidades comerciales y competitivas buscando pluralidad de oferentes, es decir existe una relación comercial a través de procesos asociados a la oferta económica (beneficio con ánimo de lucro), precios del mercado y competencia bajo las modalidades de Selección de mínima cuantía, Selección abreviada de Menor cuantía, subastas públicas y licitaciones públicas, financiando la entidad estatal el Ciento Por ciento (100%) de las actividades a ejecutar. Al Realizar un proceso competitivo bajo la modalidad del decreto 092 de 2017:



1. No realizar un proceso bajo la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sino acogerse al Decreto 092 de 2017, se justifica porque el objeto contractual corresponde a un programa de desarrollo o apoyo social ejecutado mediante una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y no a una compraventa o contrato conmutativo tradicional.
2. Apoyo a programas: Busca impulsar programas de interés público acordes al artículo 355 de la Constitución Política, donde se unen esfuerzos para el beneficio social de una comunidad.
3. Fines de interés público: Permite cumplir metas del plan de desarrollo de forma ágil, priorizando la eficacia, la economía y el impacto social sobre el rigor de una modalidad de selección regida por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2017.
4. Asociación mutua: El proceso no es una simple compra de bienes o servicios, sino una cooperación genuina entre el Estado y una ESAL.
5. Cofinanciación obligatoria: La ESAL debe aportar recursos (dinero o especie), lo que maximiza el presupuesto público disponible.
6. Interés común: Ambas partes trabajan bajo un mismo objetivo social, eliminando la relación adversarial típica de un contrato comercial.
7. No existe un beneficio con ánimo de lucro.
8. Proceso competitivo: Se identifican varias organizaciones idóneas interesadas, la entidad pública tiene la obligación de realizar un proceso competitivo de selección.

7. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Las ventajas que representa para la entidad la suscripción del presente convenio radican en los siguientes aspectos:

1. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
2. Que tienen experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
3. Optimización de los recursos: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios, y pueden determinar el beneficio neto o excedente.
4. Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
5. Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
6. Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de desarrollo.

8. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así: 13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

“ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá



adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

9. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”.

En ese sentido los municipios tal y como lo establece la ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben velar por desarrollar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Constitución Política, ha establecido en el artículo primero que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, en sus artículos 70, 71 y 72 le encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por los cuales el ciudadano pueda acceder y expresar la riqueza de sus tradiciones culturales y las expresiones populares; por esta razón, las reglamenta y ratifica en la ley 397 de 1997 en su artículo 1 numeral 3.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: “(...) Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 18 de 60

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece como funciones del Municipio: “(...) 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley (...)”.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Que según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

el Decreto 092 de 2017 en los presentes artículos manifiesta:

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:



(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de discapacidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,



Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

En ese sentido La Alcaldía Municipal de Guachetá, como lo establece el artículo 2 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, realizará proceso competitivo para celebrar un convenio bajo la modalidad de Convenio de Asociación.

La Ley 397 de 1997, conocida como la "Ley General de Cultura", desarrolla los principios de la Constitución de 1991 en lo que respecta a la cultura, definiendo claramente la responsabilidad del Estado en el ámbito cultural y ofreciendo mecanismos para coordinar las relaciones entre el Estado y la sociedad con el propósito de fomentar el desarrollo cultural.

El Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Guachetá Cundinamarca requiere para la correcta prestación de sus servicios contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social.



Que el término “cultura” engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y turismo de toda la población del territorio.

Que estas actividades artísticas, culturales, turísticas, acogen diversas manifestaciones propias del municipio, de la región y la nación, por lo que resulta indispensable darles continuidad.

La contratación de la III Feria Agroempresarial, Minera, Turística y Cultural del municipio de Guachetá “Guachetá tierra de oportunidades” se fundamenta en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 2, 70 y 311 de la Constitución Política, así como en las competencias asignadas a los municipios por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, para promover el desarrollo económico, social, cultural y turístico del territorio. De igual manera, encuentra sustento en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que orienta la contratación estatal al cumplimiento de los fines públicos; en la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020, que reconoce el turismo como actividad de interés nacional; y en la Ley 397 de 1997, que impone a las entidades territoriales el deber de fomentar y difundir las manifestaciones culturales. En este contexto, la feria constituye un mecanismo de promoción de los sectores agropecuario, minero, turístico y cultural del municipio, dinamizando la economía local, fortaleciendo la identidad territorial y generando espacios de comercialización, integración y participación ciudadana.

Nuestro Plan de Desarrollo GUACHETA 2024-2027, ha sido construido de manera colectiva con el apoyo de las y los Guachetunos, líderes sociales y políticos y profesionales en diversas áreas; se contó con la participación de personas de amplia experiencia en diferentes áreas con quienes se concertó el proceso; nosotros no partimos de cero, partimos desde un análisis de la situación de nuestro territorio donde a través de las dinámicas de una serie de conversatorios, se detectaron algunos problemas estructurales que vive el municipio de Guachetá y que con el pasar del tiempo dichos problemas no han disminuido sino por el contrario son muy visibles en la dinámica de crecimiento del municipio; por lo anterior consultamos las principales políticas y programas del orden nacional, departamental y local y los documentos que han sido elaborados por cada uno de los integrantes y profesionales que por áreas y en mesas de trabajo fueron retroalimentados por los diferentes actores territoriales; da ahí, la formulación de Proyectos y programas para dar solución a las verdaderas necesidades de los habitantes de Guachetá, sus problemáticas, sus sueños, sus fortalezas, frente a los macro sueños de toda una población.

Que para el Municipio de Guachetá es importante realizar la III FERIA AGROEMPRESARIAL, MINERA, TURÍSTICA Y CULTURAL “GUACHETA TIERRA DE OPORTUNIDADES” por tradición y cumplimiento a las Metas del Plan de Desarrollo Municipal Guachetá 2024-2027:

Además entre otros PROGRAMAS AGROEMPRESARIALES, MINEROS, TURISTICOS, CULTURALES Y/O SOCIALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal Guachetá 2024-2027 aprobado por Honorable Concejo Municipal del municipio de Guachetá bajo Acuerdo 002 del 27 de mayo de 2024; se encuentra los proyectos y programas:

- 2024253170003 - APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA
- EJE 3 – EQUIDAD SOCIAL Y BIENESTAR

Artículo 23: Sector CULTURA

META 82 - EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS

- 2024253170004 - APOYO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA
- EJE 3 – EQUIDAD SOCIAL Y BIENESTAR

ARTICULO No 26: SECTOR DEPORTE Y RECREACION

META 144 - EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS

- 2024253170006 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA
- EJE 1. DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE

ARTICULO No 12: SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

META 94 - EVENTOS DE PROMOCIÓN REALIZADOS



- 2024253170018 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJE 3 – EQUIDAD SOCIAL Y BIENESTAR

ARTICULO No 25: SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
META 130 - NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN SERVICIO INTEGRALES
META 132 - JÓVENES ATENDIDOS

- 2024253170019 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR

EJE 3 – EQUIDAD SOCIAL Y BIENESTAR

ARTICULO No 25: SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
META 137 - ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES

La III Feria Agroempresarial, Minera, Turística y Cultural del municipio de Guachetá "Guachetá Tierra de Oportunidades" es un evento institucional de carácter económico, comercial, turístico, cultural y social, orientado a promover las potencialidades productivas, empresariales, mineras, agropecuarias, artesanales y turísticas del municipio, mediante la generación de espacios de exhibición, comercialización, intercambio de experiencias y fortalecimiento de la identidad territorial.

La feria busca integrar a productores agropecuarios, empresarios, emprendedores, asociaciones, artesanos, organizaciones comunitarias y demás actores del desarrollo local, facilitando la promoción de sus productos y servicios, el establecimiento de alianzas comerciales y la dinamización de la economía municipal. Asimismo, contempla una programación cultural y artística que fortalece las tradiciones, el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad, mediante presentaciones musicales, muestras folclóricas, exposiciones, actos protocolarios y actividades de integración ciudadana.

Este evento constituye una estrategia de promoción del desarrollo económico, turístico y cultural del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la competitividad territorial, la reactivación económica, el apoyo a los emprendimientos locales y la visibilización de Guachetá como un territorio de oportunidades para la inversión, el turismo y la producción agropecuaria y minera.

Que el ACUERDO MUNICIPAL 013 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUACHETA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” en el ARTICULO 114 - INSTITUCIONALIZACIÓN. Son eventos culturales oficiales del municipio:

FESTIVAL CULTURAL AGROPECUARIO INDUSTRIAL “GUACHETA PRODUCE”

Tipo: Cultural

Fecha de realización: fin de semana festivo de agosto

Periodicidad: anual

Breve descripción: Evento cultural agropecuario industrial dirigido a toda la comunidad guachetuna.

Breve descripción del componente cultural: Desfile, actos protocolarios y presentaciones artísticas.

El Municipio de Guachetá, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales orientadas a promover el desarrollo económico, social, cultural y turístico del territorio, requiere llevar a cabo la III Feria Agroempresarial, Minera, Turística y Cultural "Guachetá Tierra de Oportunidades", como una estrategia institucional para fortalecer los sectores productivos, incentivar la comercialización de bienes y servicios locales, promover el turismo, resaltar la riqueza minera del municipio y fomentar la identidad cultural y la participación comunitaria.

La realización de este evento contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente aquellas encaminadas al fortalecimiento del desarrollo económico local, el apoyo al emprendimiento y la asociatividad, la promoción del turismo como motor de crecimiento, el impulso al sector agropecuario y minero, y la preservación y difusión de las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales del municipio.

En el componente agroempresarial, la feria brinda espacios para que productores, asociaciones campesinas, emprendedores y empresarios locales exhiban y comercialicen sus productos, generen contactos comerciales y fortalezcan sus capacidades de competitividad e innovación, contribuyendo a la dinamización de la economía rural y urbana.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 23 de 60

En el componente minero, se busca visibilizar la importancia de esta actividad como uno de los principales renglones económicos del municipio, promoviendo el reconocimiento de las buenas prácticas del sector, la articulación entre los diferentes actores de la cadena productiva y la divulgación de su aporte al desarrollo económico de Guachetá.

En el componente turístico, el evento permite posicionar al municipio como un destino con potencial para el turismo cultural, rural y de naturaleza, promoviendo sus atractivos turísticos, gastronómicos, históricos y ambientales, lo que favorece el incremento del flujo de visitantes y genera oportunidades para los sectores de comercio, alojamiento, transporte y demás actividades relacionadas.

En el componente cultural, la feria fortalece las manifestaciones artísticas y tradicionales del municipio mediante la realización de actos protocolarios, presentaciones musicales, muestras folclóricas, exposiciones, actividades recreativas y espacios de integración, promoviendo la conservación del patrimonio cultural, el sentido de pertenencia y la identidad guachetuna.

Desde el punto de vista social, este evento propicia escenarios de participación e integración ciudadana, fortalece el tejido social, promueve la convivencia, incentiva la participación de niños, jóvenes, adultos mayores, organizaciones comunitarias y grupos poblacionales, además de generar oportunidades para el emprendimiento y la inclusión económica de los diferentes sectores de la comunidad.

En consecuencia, la contratación para la organización y desarrollo de la III Feria Agroempresarial, Minera, Turística y Cultural "Guachetá Tierra de Oportunidades" resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, así como para promover el crecimiento económico, el fortalecimiento del sector agroindustrial y minero, la consolidación del turismo, la preservación de la cultura local y el bienestar de la comunidad, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible del municipio de Guachetá.

La normativa vigente, en particular el Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para la contratación con entidades sin ánimo de lucro cuando se trata de actividades de interés público como las culturales. En este caso, se ha determinado la contratación mediante un proceso competitivo con una ESAL, el cual es el mecanismo más eficiente y pertinente, dado que se ha identificado que existen en el entorno otras entidades que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad operativa para la ejecución integral del Festival Rodamonte. Esta decisión no solo se ajusta al marco legal, sino que garantiza un manejo transparente y eficaz de los recursos públicos, permitiendo que la administración municipal conserve el rol de supervisión y aseguramiento de la calidad de la ejecución de las actividades, sin incurrir en riesgos operativos o administrativos innecesarios.

En línea con los principios del Plan de Desarrollo, esta modalidad contractual permitirá no solo alcanzar los objetivos institucionales definidos en materia de cultura, sino también generar un impacto positivo en la economía local, mediante la dinamización del comercio, la generación de empleos temporales, la movilización de actores comunitarios y el fortalecimiento de los procesos organizativos alrededor de las expresiones culturales del municipio. En consecuencia, aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros con una ESAL representa una decisión técnica, jurídica y socialmente adecuada, que permite avanzar en la consolidación de una política cultural coherente, sostenible y alineada con el desarrollo territorial de Guachetá.

10. POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiaria está conformada por los habitantes del municipio de Guachetá, tanto del sector urbano como rural, quienes accederán de manera gratuita a la programación artística, cultural y recreativa desarrollada en el marco de la **III Feria Agroempresarial, Minera, Turística y Cultural del municipio de Guachetá “Guachetá tierra de oportunidades”**.

De igual manera, serán beneficiarios directos los artistas, agrupaciones culturales, escuelas de formación artística, gestores culturales, artesanos, emprendedores, comerciantes y vendedores informales del municipio que participarán en las diferentes actividades programadas, promoviendo la circulación artística, el fortalecimiento de las manifestaciones culturales y la dinamización de la economía local.

Así mismo, La feria beneficiará a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, organizaciones comunitarias y visitantes provenientes de otros municipios, fortaleciendo la participación ciudadana, la apropiación del patrimonio cultural, el sentido de pertenencia y la promoción turística del municipio de Guachetá.



Tipo	Indicador	Línea base	Meta	Método de medición	Responsable
Producto	Actividades artísticas, culturales y recreativas desarrolladas durante la III FERIA AGROEMPRESARIAL, MINERA, TURISTICA Y CULTURAL Guachetá Tierra de Oportunidades: 25	El convenio se encuentra en etapa precontractual; por tanto, las actividades objeto del mismo no han iniciado su ejecución.	Realizar veinticinco (25) actividades conforme a la programación oficial de la Feria.	Verificación del cronograma ejecutado frente a la programación aprobada.	Supervisor del convenio.
Producto	Ejecución integral de los componentes técnicos, logísticos y administrativos requeridos para el desarrollo de la Feria: 20	El convenio se encuentra en etapa precontractual; por tanto, las actividades objeto del mismo no han iniciado su ejecución.	Cumplimiento del 100 % de las obligaciones técnicas, logísticas y administrativas previstas en el convenio.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio mediante la revisión de las condiciones técnicas, las actas de ejecución, los informes presentados por la ESAL y la validación realizada por el supervisor durante el desarrollo del festival.	Supervisor del convenio.
Resultado	Participación ciudadana en las actividades de la III FERIA AGROEMPRESARIAL, MINERA, TURISTICA Y CULTURAL Guachetá Tierra de Oportunidades	El convenio se encuentra en etapa precontractual; por tanto, las actividades objeto del mismo no han iniciado su ejecución.	Alcanzar una participación aproximada de veinte mil (20.000) asistentes durante el desarrollo de la Feria.	Consolidación de registros fotográficos de asistencia estimaciones realizadas durante el evento.	Supervisor del convenio.
Resultado	Participación de artistas y agrupaciones culturales en la programación oficial de la Feria: 15	El convenio se encuentra en etapa precontractual; por tanto, las actividades objeto del mismo no han iniciado su ejecución.	Garantizar la participación de aproximadamente mil (1.000) artistas individuales e integrantes de agrupaciones culturales, conforme a la programación aprobada.	Verificación de la programación ejecutada y de los registros fotográficos de participación.	Supervisor del convenio.

11. ANALISIS TÉCNICO DE LA DEMANDA

Estudio Microeconómico sobre el sector

El análisis microeconómico del sector permite comprender la estructura del mercado relevante en el cual se desarrollará el presente proceso, así como el comportamiento de los agentes que participan en la provisión de servicios recreativos, culturales, logísticos, operativos y de apoyo requeridos para la ejecución de actividades de bienestar social dirigidas a la comunidad del municipio de Guachetá, en este caso, el estudio no se orienta a un mercado de suministro simple de bienes o a la prestación aislada de un servicio individual, sino a un mercado de operadores con capacidad para integrar de manera simultánea y coordinada múltiples componentes técnicos, logísticos y funcionales, necesarios para la materialización de jornadas masivas de carácter comunitario, institucional y social.

A diferencia del análisis macroeconómico, que examina variables agregadas como inflación, crecimiento sectorial o comportamiento general de precios, el enfoque microeconómico se concentra en los elementos que determinan la operación efectiva del mercado específico del proceso: la estructura de la oferta, la intensidad de la competencia, la disponibilidad de recursos, la especialización del talento humano, la capacidad de coordinación de servicios concurrentes, la organización administrativa del operador y la aptitud real para ejecutar los eventos en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y suficiencia técnica, en el presente proceso, esta aproximación es especialmente relevante, dado que el objeto exige la concurrencia



organizada de servicios recreativos, artísticos, logísticos, sanitarios, alimentarios y operativos dentro de una misma estructura de ejecución.

Desde esta perspectiva, el mercado en el cual se ubica el presente proceso está compuesto principalmente por ESALES con experiencia, idoneidad en producción y operación de eventos de integración social, recreación comunitaria, actividades culturales y jornadas institucionales con alta afluencia de público, se trata de un mercado en el que no basta con acreditar la disponibilidad de un solo servicio, como sonido, alimentación o alquiler de espacios, o de suministro de bienes, sino que se requiere demostrar capacidad de integración operativa, es decir, aptitud para coordinar de manera eficaz diversos recursos y servicios especializados en función de un resultado único: la realización efectiva y segura de las actividades programadas por la Entidad.

En términos microeconómicos, ello implica que el oferente potencial debe reunir, como mínimo, varias condiciones concurrentes: capacidad de estructuración logística, disponibilidad de equipos y recursos físicos, acceso a personal especializado, experiencia en manejo de público, suficiencia administrativa para planear y ejecutar varias líneas de servicio al mismo tiempo y soporte operativo para atender contingencias, por tal razón, el mercado relevante no se caracteriza por la participación de oferentes puramente especializados en un solo nicho, sino por operadores con capacidad de articulación multiservicio que puedan integrar mediante su propia organización todos los componentes requeridos para la ejecución integral del objeto.

Bajo esa lógica, el mercado del presente proceso puede desagregarse técnicamente en varios bloques funcionales interdependientes:

Operadores recreativos, culturales y de entretenimiento

Corresponden a las personas jurídicas o naturales con experiencia en diseño, instalación, operación y supervisión de eventos, presentaciones artísticas, espectáculos culturales, ambientación y dinámicas de integración comunitaria, en este grupo se ubican aquellos operadores que cuentan con inventario propio o acceso garantizado a estructuras de entretenimiento, shows musicales, agrupaciones artísticas y demás componentes asociados al esparcimiento y la interacción social, estos agentes constituyen el núcleo funcional del proceso, dado que el objeto se centra precisamente en la ejecución de jornadas recreativas, culturales y de bienestar.

Operadores logísticos y de producción técnica

Este segmento comprende a quienes tienen capacidad para gestionar el soporte técnico y operativo de los eventos, como sonido, plantas eléctricas, mobiliario, señalización, control de acceso, organización de flujos de ingreso y salida, transporte de equipos, montaje, desmontaje, adecuación de espacios y apoyo operativo general, se trata de un componente determinante en la estructura del mercado, puesto que una parte sustancial del valor económico y de la complejidad técnica del proceso depende de la correcta articulación de estas actividades, en términos microeconómicos, estos operadores aportan capacidad instalada, tiempos de respuesta, eficiencia de coordinación y confiabilidad operativa, factores que inciden directamente en la calidad final de la ejecución.

Prestadores de servicios alimentarios complementarios

Aunque el objeto principal del proceso no es la alimentación, las especificaciones técnicas sí incorporan componentes alimentarios relevantes, como refrigerios, hidratación y controles sanitarios asociados a su preparación, almacenamiento, empaque, distribución y entrega, por ello, el mercado también integra operadores o proveedores con capacidad para atender la producción y suministro de alimentos en eventos masivos, bajo condiciones de inocuidad, logística de distribución, cadena de conservación, empaque individual y verificación sanitaria, este componente tiene naturaleza accesorio dentro del proceso, pero su adecuada prestación resulta indispensable para la calidad integral del evento y para la satisfacción efectiva de los asistentes.

Talento humano especializado

Uno de los factores más relevantes en la estructura microeconómica del proceso es la composición del talento humano requerido, la ejecución exige personal con perfiles diferenciados y funciones específicas, entre ellos ingenieros o técnicos de sonido, personal en el manejo de alimentos, personal logístico, personal de apoyo operativo, artistas, músicos, conductores, coordinadores de evento, personal profesional en el juzgamiento de



eventos deportivos, esta estructura evidencia que el mercado relevante es intensivo en servicios y en mano de obra especializada, y que la capacidad real del operador no depende únicamente de equipos o insumos, sino de la disponibilidad, coordinación y permanencia de personal idóneo durante las diferentes fases de ejecución.

Desde la perspectiva de la competencia, el presente mercado presenta pluralidad potencial de oferentes, pero con una competencia que no se agota en el precio. En este sector, la rivalidad entre operadores depende también de variables como:

- Capacidad de montaje y respuesta en tiempos reducidos.
- Disponibilidad efectiva de equipos, atracciones y estructuras.
- Experiencia acreditable en eventos de alta concurrencia.
- Capacidad para operar simultáneamente varios componentes del evento.
- Suficiencia del personal técnico y logístico.
- Cumplimiento de condiciones de seguridad, sanidad y accesibilidad.
- Confiabilidad en la entrega oportuna de todos los elementos requeridos.
- Capacidad para atender contingencias y ajustes operativos durante la ejecución.

Por ello, desde un enfoque microeconómico, la comparación entre postulaciones no puede basarse exclusivamente en el valor económico ofrecido, sino en la capacidad estructural del operador para transformar recursos diversos en una prestación integral, coordinada y verificable, conforme a las exigencias técnicas del proceso.

En cuanto a la formación de costos, el mercado relevante está determinado por una combinación de costos fijos y variables. Entre los costos fijos pueden identificarse la estructura administrativa, la disponibilidad de coordinación general, la logística previa, la planeación operativa, los costos de alistamiento, las visitas técnicas, el transporte base de equipos y la organización documental, entre los costos variables se encuentran el alquiler de espacios, el transporte efectivo de estructuras y personal, la operación, los refrigerios e hidratación, el personal por jornada, la producción técnica, el combustible, la energía temporal, la atención prehospitalaria, los recordatorios, el aseo, el manejo de residuos y los demás consumos asociados a cada evento. Este modelo de costos explica por qué las diferencias entre propuestas pueden obedecer no solo a márgenes comerciales, sino también a distintos niveles de capacidad instalada, eficiencia operativa, estructura organizacional y forma de integración de servicios.

Adicionalmente, el mercado de estos servicios presenta una sensibilidad particular frente a variables como la temporalidad, la concentración de demanda en ciertas fechas conmemorativas, la disponibilidad de escenarios, la programación simultánea de eventos en otros, la contratación de personal eventual, la logística de transporte y el acceso a proveedores especializados, ello implica que la capacidad de respuesta del operador no depende únicamente de su experiencia histórica, de su idoneidad, sino también de su aptitud real para asegurar disponibilidad efectiva de recursos en la fecha concreta de ejecución, en términos microeconómicos, esto significa que la oferta relevante debe analizarse no solo por su existencia formal en el mercado, sino por su capacidad cierta de movilización y ejecución en las condiciones específicas del proceso.

También debe considerarse que la demanda institucional que soporta este proceso no es una demanda ordinaria de mercado privado, sino una demanda pública con finalidades de interés general, asociada al bienestar social, la integración comunitaria, la promoción de derechos y el desarrollo de actividades de participación y reconocimiento dirigidas a población priorizada, esto introduce exigencias adicionales de trazabilidad, control, soportes documentales, supervisión, cumplimiento técnico, enfoque diferencial y responsabilidad en la ejecución, las cuales restringen la oferta efectiva a entidades con organización suficiente para responder no solo desde la operación material del evento, sino también desde la gestión administrativa y contractual del mismo.

En conjunto, estos factores permiten concluir que el presente proceso se inserta en un mercado activo, especializado, heterogéneo y de integración multiservicio, en el cual participan entidades con diferentes niveles de capacidad, pero donde solo una parte de la oferta potencial cuenta realmente con la combinación de experiencia, estructura operativa, talento humano, soporte administrativo y recursos técnicos suficientes para ejecutar integralmente el objeto, por ello, la estructuración del proceso debe conservar condiciones técnicas claras, proporcionales, verificables y alineadas con la complejidad real de la operación, de manera que la comparación entre propuestas permita identificar a la entidad que acredite mayor capacidad efectiva para desarrollar las actividades programadas con calidad, oportunidad, seguridad, cobertura, inclusión y suficiencia operativa.



Las características técnicas del proceso se encuentran determinadas por la naturaleza del objeto a desarrollar, el cual corresponde a la planeación, organización y ejecución de actividades de carácter recreativo, cultural y de bienestar social, el cual comprende en la adquisición de bienes y servicios logísticos para llevar cabo las siguientes actividades, eventos y/o proyectos: Brigada de Salud, archivo histórico digital y documental, semana de la juventud, semana cultural, día del campesino, ferias ganaderas y feria equina, cabalgata, festival tradicional turístico y agropecuario y festival tradicional Villapinzón se viste de luces.

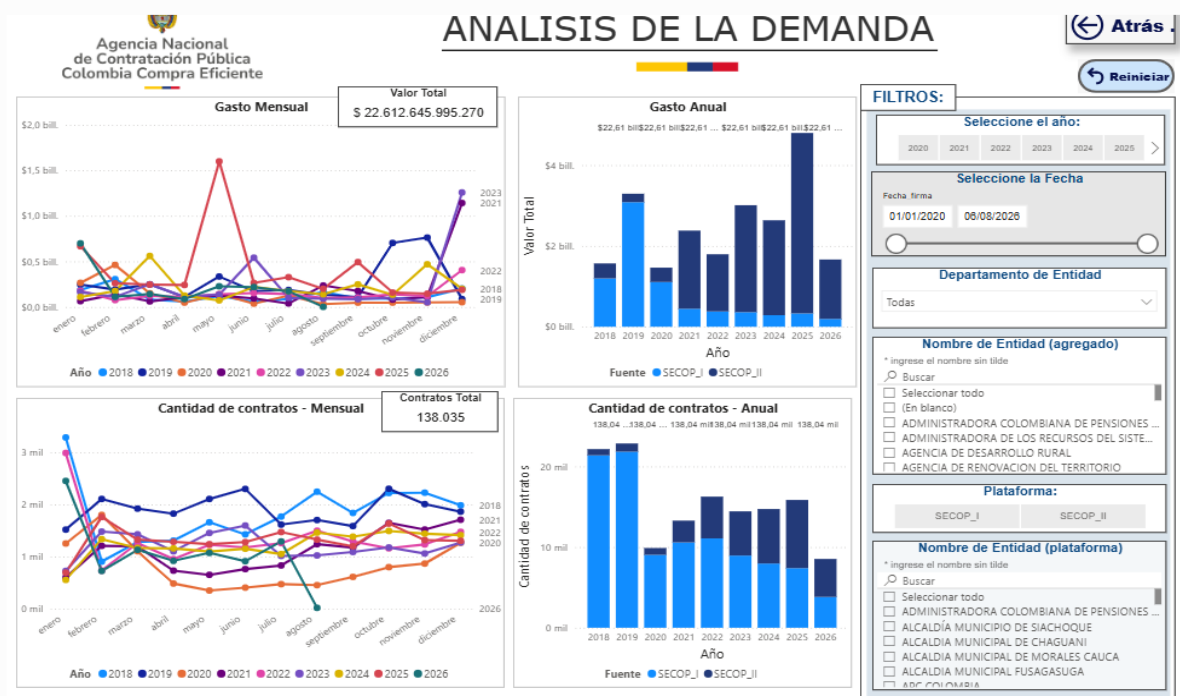
En este contexto, el componente técnico no se limita a la provisión aislada de bienes o a la contratación separada de servicios individuales, sino que comprende una operación integral que articula recursos humanos, logísticos, técnicos, recreativos, sanitarios, artísticos y operativos, así como de bienes bajo una lógica de ejecución concurrente y coordinada.

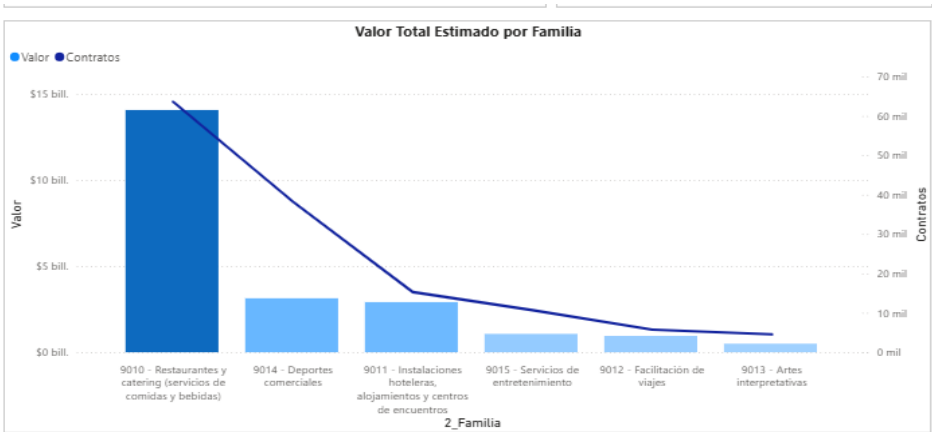
Desde la perspectiva técnica, el proceso debe analizarse en varios planos concurrentes. En primer lugar, un plano recreativo y cultural, relacionado con la disposición de zonas lúdicas, atracciones, espectáculos artísticos, ambientación y actividades de integración social; en segundo lugar, un plano logístico-operativo, vinculado con montaje, desmontaje, transporte, adecuación de espacios, control de ingreso, operación en sitio, suministro eléctrico y coordinación general; en tercer lugar, un plano sanitario y asistencial, asociado al manejo higiénico de los alimentos, las condiciones de salubridad en la entrega de refrigerios, la disposición de unidades sanitarias, el aseo del lugar, la atención prehospitalaria y la gestión de riesgos durante el evento, en cuatro lugar, la entrega de elementos para el reconocimiento y bienestar social de la comunidad. Finalmente, un plano de control y trazabilidad, relacionado con soportes de ejecución, evidencia de cumplimiento, control de entregas, supervisión técnica y verificación de las obligaciones derivadas del proceso.

Así las cosas, el componente técnico del proceso exige que la Entidad estructure condiciones claras y verificables en materia de capacidad operativa, suficiencia logística, calidad de los servicios, disponibilidad del equipo humano, control sanitario, gestión del riesgo, experiencia específica en eventos comunitarios e integración efectiva de todos los componentes requeridos, esta aproximación es coherente con la complejidad del objeto, puesto que permite valorar la real capacidad de las entidades interesadas para ejecutar jornadas masivas con enfoque social, recreativo y cultural, bajo criterios de calidad, seguridad, inclusión, oportunidad y adecuada atención a la población beneficiaria.

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de la oferta y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

Se consultó en el SECOP las estadísticas correspondientes a las contrataciones en las cuales se identificaron los productos o servicios a contratar con códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección, veamos:





Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

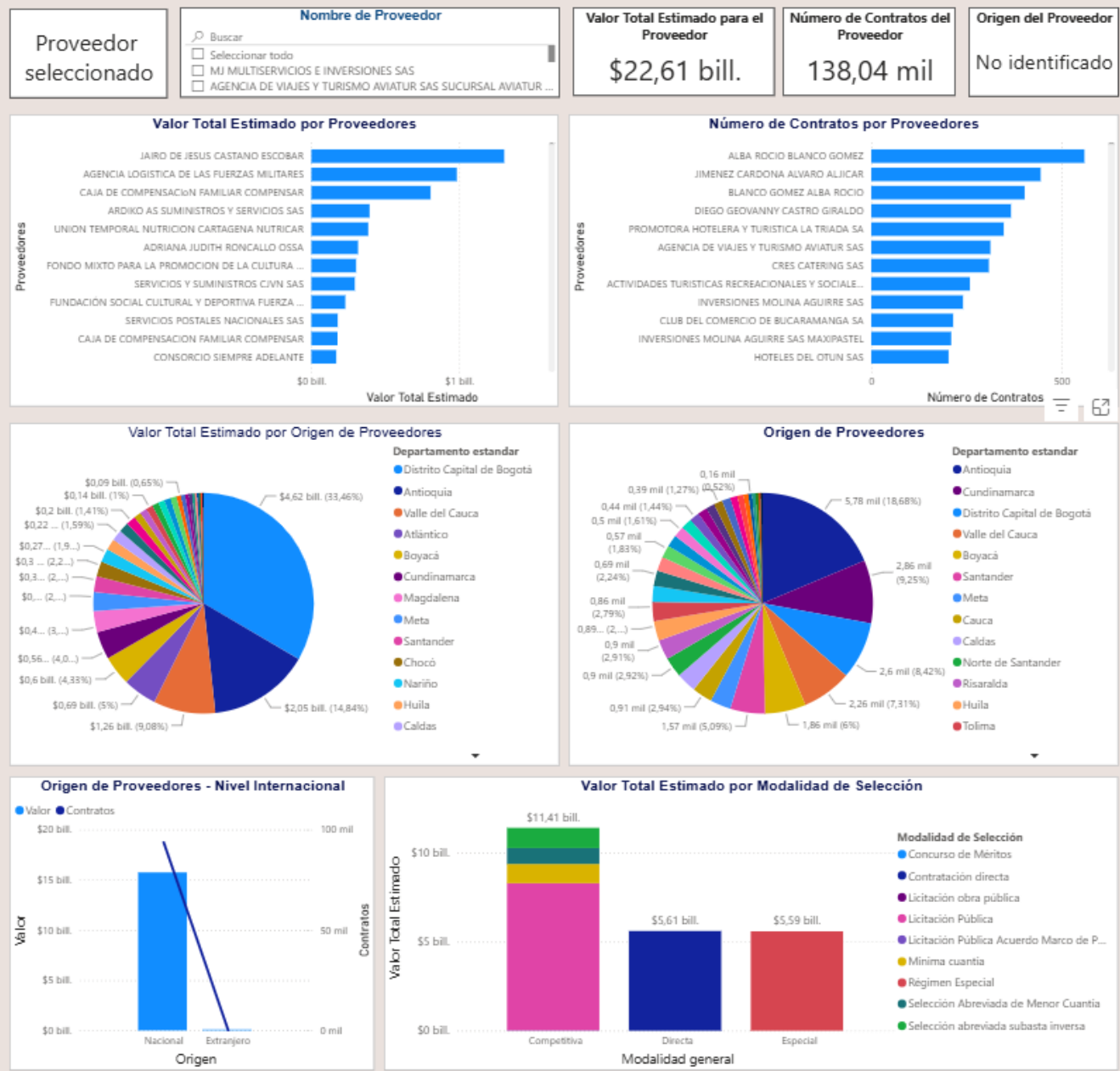
☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
☐ 85 - Servicios de Salud
☐ 86 - Servicios Educativos y de Formación
☒ 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...
☐ 91 - Servicios Personales y Domésticos
☐ 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Públi...

Valor contratado:
\$0 \$873.500.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación
Directa Especial

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018			2019			2020	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	10116	\$955.283.345.829	4,22%	11658	\$1.309.269.452.540	5,70%	4984	\$1.170.864.380.020
	9014 - Deportes comerciales	4794	\$161.293.459.368	0,71%	4279	\$194.111.127.429	0,88%	2602	\$103.594.606.740
	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2638	\$148.217.869.991	0,66%	2990	\$1.530.855.200.397	6,77%	1036	\$116.540.888.675
	9015 - Servicios de entretenimiento	3093	\$160.618.390.320	0,71%	2179	\$126.724.501.418	0,56%	699	\$36.582.595.535
	9012 - Facilitación de viajes	969	\$118.282.092.705	0,52%	923	\$83.120.972.502	0,37%	284	\$16.032.645.530
	9013 - Artes interpretativas	552	\$24.683.432.267	0,11%	833	\$49.837.403.811	0,22%	288	\$20.161.587.120
	Total	22162	\$1.568.378.590.480	6,94%	22862	\$3.293.918.658.097	14,57%	9893	\$1.463.576.683.637



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.



HISTÓRICO DE CONTRATACIONES PREVIAS DE OBJETO SIMILAR A CONTRATAR

En Colombia existen ESALES que pueden proveer bienes y servicios, como proveedores el cuales son partícipes esenciales de la compra y la Contratación pública. La política pública del Estado materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del Mundo.

La Información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, así como la idoneidad de las ESALES, para el efecto en el Municipio de Guachetá Cundinamarca, analizó el bien o servicio y cantidades que requieren adquirir en comparación con vigencias anteriores y Municipios cercanos, encontrándose que para el Municipio de Guachetá ha prevalecido el procedimiento de Selección para entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante un proceso competitivo, en varios procesos en diferentes periodos fiscales, para el caso de otros Municipios se evidencia que se han adelantada procesos similares.

Teniendo en cuenta, hay ESALES que se encuentran inscritos y habilitados en las diferentes cámaras de comercio a nivel nacional para realizar convenios por el Municipio de Guachetá en concordancia con lo enunciado en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples personas de denominación jurídica ESALES, con experiencia e idoneidad, en la capacidad de proveer bienes y servicios permitiendo mayor participación de oferentes dentro del proceso de selección, de acuerdo al análisis de demanda por parte de la entidad y de las entidades que puedan proveer dichos bienes y servicios.

Los principales agentes demandantes de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales.

Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, es importante para el Municipio de Guachetá conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co), que ha realizado el Municipio de Guachetá, determinando la modalidad, en este sentido se observa:

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

ENTIDAD: ALCALDIA DE GUACHETÁ – CUNDINAMARCA

PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
CI ESAL 001-2026 MUNICIPIO DE GUACHETA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE PROMOCIÓN CULTURAL ANIVERSARIO 489 AÑOS DE GUACHETÁ Y EL EVENTO RECREATIVO COMUNITARIO HOMENAJE A LA MUJER GUACHETUNA	PROCESO COMPETITIVO	CORPOCAL	15Día(s)	\$181.289.772
311-2023 MUNICIPIO DE GUACHETA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO SOCIALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTISTICAS,	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	CORPORACION CASA DE LA CULTURA DE BOSA	10 Día(s)	\$379.999.690,00



	CULTURALES, DENOMINADAS III FESTIVAL TURISTICO, COMERCIAL Y CULTURAL AGUINALDO NAVIDEÑO GUACHETA 2023 Y CELEBRACION FAMILIA CAMPESINA GUACHETA 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO GUACHETA UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 2020 2024				
--	---	--	--	--	--

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
IMCTT-ESAL-001-2026	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	DECRETO 092 - 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 423 DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EVENTO VIERNES DE INTEGRARTE DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2021 Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027	\$857.905.310
IP-003-2026	MUNICIPIO DE LA PEÑA	DECRETO 092 - 2017	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES DEL AÑO 2026 EN LA PEÑA CUNDINAMARCA	\$626.662.029
PC-002-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	DECRETO 092 - 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER RECREATIVO, CULTURAL Y DE BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y EL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	\$529.998.630
343-2025	ALCALDIA DE COGUA	DECRETO 092 - 2017	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL RODAMONTE 2025 EN COGUA, CUNDINAMARCA	\$701.660.309
CONV-ESAL-005-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAKUIRÁ	DECRETO 092 - 2017	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAKUIRA	\$1.219.746.952
CONV-ESAL-001-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAKUIRÁ	DECRETO 092-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PSICOSOCIALES, NUTRICIONALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZIPAKUIRÁ VIGENCIA 2024	\$1.713.441.963

12. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo señalado en el objeto del presente objeto, el municipio busca fortalecer la identidad de sus habitantes y generar acciones encaminadas a promover la transformación de imaginarios, representaciones sociales, y patrones culturales, así como fomentar, visibilizar y agenciar prácticas culturales, manifestaciones artísticas y patrimoniales en desarrollo de los diferentes programas a activar a cargo de las diferentes dependencias de la alcaldía. En este sentido, permitiendo la promoción, apropiación, circulación y creación de diferentes actividades que favorecen la instalación de herramientas que promuevan la participación de la comunidad en general con la administración municipal.

Teniendo en cuenta el artículo 2º y/o el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 si bien es cierto que en efecto existen entidades privadas con ánimo de lucro y otras entidades sin ánimo de lucro para el mismo servicio,



por lo cual se va a adelantar un proceso competitivo que teniendo en cuenta la estructura de aportes de una ESAL esto constituye un esfuerzo conjunto de la ejecución de un programa un proyecto o un evento que tenga índole social, cultural recreativo deportivo. Se debe tener en cuenta los aspectos relacionados de los posibles proveedores del servicio identificados como ESAL bien sea de conformidad con el artículo 2º y/o el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 que señalan lo siguiente:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
- B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así:

“ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,”

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas cuya muestra corresponde a procesos de selección con objetos similares en entidades estatales del Departamento de Cundinamarca, podrían indicarse como posibles oferentes los siguientes:

Fuente: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Herramientas/Documents/ESAL-autorizadas-2025.pdf>

Se debe resaltar que todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la



entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

De conformidad con normas aplicables al presente convenio se puede observar que el objeto a desarrollar corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan municipal de desarrollo, además se busca dotar a los beneficiarios de las herramientas adecuadas que permitan el control pertinente.

13. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para el análisis de la oferta y establecer precios de acuerdo al mercado de bienes y servicios, La Alcaldía Municipal de Guachetá, solicitó cotizaciones a personas jurídicas donde se recibió varias cotizaciones, esto con el fin de expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y los rubros a afectar y comprometer para la presente ejecución como parte del convenio.

De igual forma, revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas, inscritas y renovadas más de 86.300 ESALES con la capacidad de ejecutar bienes y servicios de la Alcaldía Municipal de Guachetá, dando la posibilidad de determinar que existe pluralidad de oferentes en este sector, que ofrecen servicios similares, que al estandarizarlos pueden competir entre ellas.

En ese orden, la Entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor promedio del bien que se define en el presente estudio de sector, y de esta manera definir el proveedor del servicio que requiere la Entidad, a efectos de satisfacer la necesidad del servicio que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

De acuerdo con lo anterior, y analizada la información obtenida por la Alcaldía Municipal de Guachetá, en el siguiente cuadro se muestra el comparativo de tres de las ofertas planteadas que presentaron los menores costos y el resultado final por ítem, donde se muestra el valor promedio que define el monto total, determinado así el presupuesto oficial de la Entidad, sobre el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite respectivo.

Es necesario aclarar, que este estudio de mercado se realiza teniendo en cuenta el presupuesto total, incluyendo los aportes del de la Alcaldía Municipal de Guachetá.

Para efectos de comparabilidad, la información fue depurada y organizada por evento, ítem, actividad, cantidad y unidad de medida, verificando que las cotizaciones respondieran a las condiciones funcionales y técnicas previstas en las especificaciones del proceso.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional “o que, si existe”, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

Ventajas comparativas al contratar con la Entidad sin ánimo de lucro:

La Entidad sin ánimo de lucro cuenta con ventajas comparativas para atender a la comunidad, ante otras entidades de la misma naturaleza u otras entidades del sector privado debido a:

- **Eficiencia:** al contar con la capacidad de lograr el efecto deseado o el objetivo propuesto, con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible.
- **Eficacia:** al contar con la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado en las contrataciones ya realizadas con entidades del estado; esto ha sido demostrado en virtud de los contratos similares que han realizado con otras entidades del estado, donde se denota su capacidad y cumplimiento.
- **Economía:** al contratar con la entidad sin ánimo de lucro, se obtiene un beneficio económico debido que el aporte de la entidad contribuye al cumplimiento de los fines propuestos y las actividades propias de lo que se pretende desarrollar en beneficio de la comunidad. Gestión del riesgo: al contar con la idoneidad y una vasta experiencia en el tipo de actividad requerida, se asegura el cumplimiento de los



objetivos propuestos en el plan de desarrollo e igualmente disminuye el riesgo de incumplimiento por parte del asociado.

- Las ventajas al realizar el convenio con la Entidad sin ánimo de lucro se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han encomendado, el aporte efectivo que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad.
- La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una Entidad sin ánimo de lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes, al igual que genera eficacia y efectividad para satisfacer la necesidad prevista, sin sacrificar el bienestar ni el objetivo principal que beneficiara la comunidad.

Las ventajas al realizar el convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han encomendado, el aporte efectivo que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad.

La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes, al igual que genera eficacia y efectividad para satisfacer la necesidad prevista, sin sacrificar el bienestar ni el objetivo principal que beneficiara la comunidad

El Municipio de Guachetá realizó un análisis donde contactó a varias Entidades Sin Ánimo de Lucro que contaran con el objeto social acorde y coherente con las actividades del municipio de acuerdo con el objeto que se pretende contratar; se solicitó cotizar precios del mercado y así mismo fue solicitado el aporte mínimo de 30% a cada una de ellas para el cumplimiento del programa previsto en el plan de desarrollo en observancia del nuevo decreto 092 de 2017; sin que alguna de ellas ofreciera el porcentaje solicitado o se allegara cotización alguna.

Así mismo, para determinar el valor de cata ítem de bienes y servicios de las actividades a proveer para determinar los valores de los aportes de la Alcaldía Municipal de Guachetá y de los aportes mínimos de la ESAL a participar, la Administración Municipal, contactó con diferentes entidades (Personas naturales y jurídicas y ESALES), donde se allegaron tres cotizaciones de los señores: INVERSIONES SOLUTEK SAS, FINANCIAL MAGNEGEMENT Y FR ASESORIAS & SERVICIOS S.A.S. lo cual se encuentra evidenciado en los documentos que hacen parte del presente estudio y de los cuales se logró establecer el valor comparativo para determinar los valores y poder establecer el presupuesto oficial (aportes Alcaldía Municipio de Guachetá y de los aportes mínimos a realizar por parte de las ESALES. para realizar el presupuesto oficial.

Por lo tanto, para determinar el valor de las actividades, bienes y servicios a proveer, la Administración Municipal realizó el respectivo estudio de mercado a través de cotizaciones para lo cual se tomará el valor promedio del aporte del municipio

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, para el cálculo del presupuesto oficial aplica la siguiente formula: **PO=P1+P2+P3/3**

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACION
COTIZACION 1: INVERSIONES SOLUTEK SAS	\$ 600.066.000,00
COTIZACION 2: FINANCIAL MAGNEGEMENT	\$ 572.438.378,05
COTIZACION 3: FR ASESORIAS & SERVICIOS S.A.S.	\$ 598.369.880,00

Donde:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 34 de 60

PO= Presupuesto oficial

PO= (\$600.066.000,00 + \$572.438.378,05 + \$598.369.880,00) / 3

PO= \$ 590.291.419.35

Por lo que el presupuesto oficial del municipio es de: **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$590.291.419,35) M/CTE**

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A DESARROLLAR – CONDICIONES TÉCNICAS

El presente convenio tiene por objeto conmemorar la III FERIA AGROEMPRESARIAL, MINERA, TURISTICA Y CULTURAL “GUACHETÁ TIERRA DE OPORTUNIDADES”, de igual manera permitir que la comunidad participe activamente en la realización de eventos que brindan espacios de esparcimiento, integración familiar, desarrollo económico y transmisión de tradiciones, para de esta manera fortalecer la cultura, identidad y patrimonio territorial.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, La Alcaldía del Municipio de Guachetá, Aportará un valor total en recursos por valor de Quinientos Noventa Millones Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos (\$590.291.419,35) M/Cte y un aporte mínimo de la ESAL por valor de Veintitrés Millones de Pesos (\$23.000.000,00) M/Cte que sustenta en las siguientes condiciones técnicas y valores. Valores promedios de las cotizaciones presentadas y que se encuentran justificadas y anexas al presente estudio del sector “. Valores promedios que se describen a continuación:

Para la adecuada ejecución de III feria empresarial, minera, turística y Cultural del Municipio de Guachetá, se deben desarrollar las siguientes actividades:

Aporte de la Alcaldía Municipio de Guachetá:

APORTE MÍNIMO MUNICIPIO DE GUACHETÁ							
LOGISTICA GENERAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS LOGÍSTICOS - PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO POR DÍA: Personal de apoyo logístico por día , cuyo valor corresponde a cada persona destinada a las labores de logística, control de acceso, orientación y apoyo a la seguridad durante el desarrollo de las actividades programadas. El contratista deberá garantizar, para cada persona asignada, un mínimo de veinte (20) horas de prestación del servicio por día. La cantidad de personal de apoyo logístico requerida para cada día será determinada por la Administración Municipal, de acuerdo con sus necesidades y mediante la respectiva solicitud.	100	\$ 198.750,00	19.875.000,00	0%	\$ 0,00	19.875.000,00
2	SERVICIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS - SERVICIOS ARTÍSTICOS: Servicios de un DJ (Disc Jockey) para la ambientación musical y el acompañamiento de las actividades programadas por la entidad, de conformidad con el cronograma oficial del evento: la participación del DJ en vivo, con una disponibilidad mínima de doce (6) horas diarias durante cuatro (4) días, asegurando la adecuada selección, mezcla y reproducción del contenido musical de acuerdo con la naturaleza del evento y las directrices impartidas por el supervisor del contrato. El servicio comprende la presentación artística del DJ, la operación de equipos de reproducción musical cuando corresponda, la coordinación con el operador de sonido y el cumplimiento de los horarios establecidos en la programación oficial. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	4	\$ 2.318.750,00	\$ 9.275.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 9.275.000,00
3	SERVICIOS LOGÍSTICOS – ANIMACIÓN O PRESENTACIÓN: Servicio de un animador o	2	\$ 1.987.500,00	\$ 3.975.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 3.975.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 35 de 60

	presentador en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad, para la conducción, presentación y animación de las actividades programadas durante el evento: la disponibilidad por un periodo mínimo de doce (12) horas día. Cumpliendo oportunamente con la programación definida por el supervisor del contrato y asegurando la adecuada interacción con el público asistente. El servicio comprende la participación en vivo del animador o presentador durante el desarrollo de las actividades, contribuyendo al adecuado desarrollo de la agenda y al fortalecimiento de la experiencia de los asistentes. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.						
TOTAL							\$ 33.125.000,00
FESTIVAL CULTURAL DE PROMESEROS EN HONOR A SAN GREGORIO MAGNO Y NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO							
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT .	VALOR UNIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
4	SERVICIOS DE CATERIN - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL: RACION DE LECHONA mínima de 250 GR, empaque individual. Plato típico de la región Colombiana del Tolima y Huila. Compuesto por carne de cerdo, arveja cocinada y principalmente arroz; servido con arepa de maíz blanco. Empacada en porta comida con tapa en icopor - tipo C1; de dimensiones: Largo: 15 cm, Ancho: 15 cm, Alto: 8 cm; Color: Blanco. Acompañado con (1) gaseosa de mínimo (200) ml. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de las raciones en el lugar donde se desarrollen las actividades, conforme al cronograma y a las cantidades definidas por la Administración Municipal. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de la normativa sanitaria vigente para la manipulación, conservación, transporte y distribución de alimentos, asegurando la calidad e inocuidad de los productos suministrados.	1200	\$ 15.900,00	\$ 19.080.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 19.080.000,00
5	Entrega de Bolsa en 100% algodón 140 g/m2. Medidas: mínimo 16 cm de larga X 12 de ancha cm - Asa larga de cinta en el mismo color de 120 cm de larga X 3 cm de ancha. Estampado de 8 x 8 cm con logotipo referente al evento o a la Administración Municipal.	1200	\$ 6.890,00	\$ 8.268.000,00	19%	\$ 1.570.920,00	\$ 9.838.920,00
TOTAL							\$ 28.918.920,00
FESTIVAL MUSICAL DE BANDAS MARCIALES - GUACHETÁ TIERRA DE ARTISTAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT .	VALOR UNIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
6	SERVICIOS DE CATERIN - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Entrega de Refrigerio compuesto por: Jugo natural en vaso desechable 120oz o Jugo en caja Tetra pack o botella plástica o bebida gaseosa o bebida láctea; por mínimo 200 ml y Carbohidrato por mínimo 120 gr. (sándwich, torta, galletas o ponqué). Garantizando una adecuada calidad nutricional y condiciones óptimas para el consumo. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar donde se desarrollen las actividades, conforme al cronograma y a las cantidades definidas por la Administración Municipal. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de la normativa sanitaria vigente para la manipulación, conservación, transporte y distribución de alimentos, asegurando la calidad e inocuidad de los productos suministrados.	1000	\$ 5.300,00	\$ 5.300.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 5.300.000,00
7	SERVICIOS DE CATERIN - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL: RACION DE LECHONA mínima de 250 GR, empaque individual. Plato típico de la región Colombiana del Tolima y Huila. Compuesto por carne de cerdo, arveja cocinada y principalmente arroz; servido con arepa de	1000	\$ 15.900,00	\$ 15.900.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 15.900.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 36 de 60

	maíz blanco. Empacada en porta comida con tapa en icopor - tipo C1; de dimensiones: Largo: 15 cm, Ancho: 15 cm, Alto: 8 cm; Color: Blanco. Acompañado con (1) gaseosa de mínimo (200) ml. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de las raciones en el lugar donde se desarrollen las actividades, conforme al cronograma y a las cantidades definidas por la Administración Municipal. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de la normativa sanitaria vigente para la manipulación, conservación, transporte y distribución de alimentos, asegurando la calidad e inocuidad de los productos suministrados.						
8	SERVICIOS LOGISTICOS PARA JUZGAMIENTO: Servicio de mínimo tres (3) jurados musicales en el Festival, incluyendo el acompañamiento músico-pedagógico. El servicio comprende el cubrimiento de viáticos, transporte, alimentación y hospedaje de los jurados durante la ejecución del evento.	1	\$ 1.987.500,00	\$ 1.987.500,00	0%	\$ 0,00	\$ 1.987.500,00
TOTAL							\$ 23.187.500,00

FERIA AGROEMPRESARIAL, MINERA, TURISTICA Y CULTURAL

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
9	SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES: Servicio para el desarrollo de la III feria agro empresarial, turística, minera y cultural "Guachetá tierra de oportunidades" con las siguientes características: - MONTAJE DE PANELERIA MODULAR 2.0 X 2.0 X 2.4 CABINA COMPLETA Instalación y desinstalación módulos en panelería en perfil de aluminio. sistema de unión con seguro Tensión, incluye: • Panel Laminado PVC, color blanco 1.0 x 2.4 m C/U • Perfilería en aluminio anodizado con sistema de ajuste • Punto Luz 110v tomacorriente doble • Cenefa marcada vinilo adhesivo Plotter. La Panelería Modular de exhibición se compone de perfiles de aluminio con herrajes de tensión que se pueden ensamblar fácilmente para crear una variedad de estructuras personalizadas. Los paneles se componen de recubrimiento en Polivinilo laminado, que da un acabado impecable y superior a los sistemas de paneles tradicionales; ADECUACIÓN ELÉCTRICA • Tablero Trifásico de 12 CTS Luminex • 2 Punto de alimentación a 25 m • Punto de alimentación a 6.0 m • Canaleta tráfico 2m • Demarcación líneas alimentación. - MONTAJE Y DESMONTAJE DE CORRALES BOVINOS: DOS (2) corrales tubulares, sin techo para ser instaladas en el sitio que se indique, superficie plana amplia y suficiente, dentro de las instalaciones del recinto ferial, para la acomodación de ganados para exposición, con las siguientes características: Ancho 3.00 metros, Largo mínimo 3.00 metros, Altura máxima 2.40 metros, Color Verde. - MONTAJE Y DESMONTAJE DE CORRALES: SEIS (6) corrales ovinos tubulares, con base en estructura doble, para ser instaladas el sitio que se indique dentro de las instalaciones del municipio de Guachetá, para la acomodación de animales para exposición. Con las siguientes características: Ancho 3.00 metros, Largo mínimo 3.00 metros, Altura 1.00 metros, Color Verde - LOGÍSTICA DEL EVENTO • Transporte al lugar del evento en el Municipio de Guachetá • Montaje de panelería y corrales • Operario logístico durante el evento • Operario Eléctrico durante el evento • desmontaje panelería y corrales • Transporte desmontaje. - Servicio de alquiler, transporte, instalación y desmonte de una maqueta a escala, para ello, se requiere la provisión de una estructura didáctica a escala que simule una planta de coquización - Servicio de transporte, instalación y desmonte de arcos de acero para simulación de una mina. - Servicio de entrega de incentivos para emprendedores participantes de la feria agro empresarial. - Servicio Entrega de 180 Refrigerios para los emprendedores participantes de la feria agroempresarial compuesto por: Jugo natural en vaso desechable 120oz o Jugo en caja Tetrapac o botella plástica o bebida gaseosa o bebida láctea; por mínimo 200 ml y Carbohidrato por mínimo 120 gr. (sándwich, arepa, torta,	1	\$ 79.999.999,35	\$ 79.999.999,35	0%	\$ 0,00	\$ 79.999.999,35



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 37 de 60

	galletas o ponqué), garantizando una adecuada calidad nutricional y condiciones óptimas para el consumo. El contratista deberá realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar donde se desarrollen las actividades, conforme al cronograma y a las cantidades definidas por la Administración Municipal. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de la normativa sanitaria vigente para la manipulación, conservación, transporte y distribución de alimentos, asegurando la calidad e inocuidad de los productos suministrados. - Servicio de Entrega de kit de incentivo para mascota (canino), conformado como mínimo por dos (2) accesorios y/o juguetes para perro, elaborados en materiales resistentes, seguros y aptos para uso de mascotas. Los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad y presentarse empacados en una bolsa decorativa, adecuada para su entrega. El kit deberá entregarse completo y en óptimas condiciones de presentación.						
TOTAL							\$ 79.999.999,35
FESTIVAL DE COMPARSAS EN HONOR AL ADULTO MAYOR							
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT .	VALOR UNIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
10	Entrega de kit de incentivo para hogar, conformado como mínimo por dos (2) accesorios y/o implementos para hogar, elaborados en materiales resistentes, seguros y aptos para uso doméstico. Los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad y presentarse empacados en una bolsa decorativa, adecuada para su entrega. El kit deberá entregarse completo y en óptimas condiciones de presentación.	200	\$ 132.500,00	\$ 26.500.000,00	19%	\$ 5.035.000,00	\$ 31.535.000,00
TOTAL							\$ 31.535.000,00
CARTEL ARTISTICO							
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT .	VALOR UNIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
11	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de ORQUESTA DE MEDIANA TRAYECTORIA ARTISTICA , conformada por un mínimo de ocho (8) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de música tropical y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	1	\$ 13.250.000,00	\$ 13.250.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 13.250.000,00
12	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de TROVADORES , conformada por un mínimo de dos (2) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de trovas y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad	1	\$ 5.300.000,00	\$ 5.300.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 5.300.000,00



	de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.						
13	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de AGRUPACION NORTEÑA DE MEDIA TRAYECTORIA ARTISTICA , conformada por un mínimo de seis (6) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de música norteña y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	1	\$ 13.250.000,00	\$ 13.250.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 13.250.000,00
14	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de ORQUESTA DE ALTA TRAYECTORIA ARTISTICA , conformada por un mínimo de quince (15) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de música tropical y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	1	\$ 42.400.000,00	\$ 42.400.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 42.400.000,00
15	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de TROVADORES , conformada por un mínimo de dos (2) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio	1	\$ 3.975.000,00	\$ 3.975.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 3.975.000,00



	de trovas y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.						
16	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de ARTISTA DE ALTA TRAYECTORIA MUSICA NORTEÑA , conformada por un mínimo de ocho (8) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de música norteña y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	1	\$ 46.375.000,00	\$ 46.375.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 46.375.000,00
17	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de ARTISTA DE ALTA TRAYECTORIA MUSICA POPULAR , conformada por un mínimo de ocho (8) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de música popular y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	1	\$ 90.100.000,00	\$ 90.100.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 90.100.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 40 de 60

18	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de ORQUESTA DE MEDIANA TRAYECTORIA ARTISTICA , conformada por un mínimo de ocho (8) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de música tropical y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	1	\$ 26.500.000,00	\$ 26.500.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 26.500.000,00
19	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de ARTISTA DE ALTA TRAYECTORIA MUSICA POPULAR , conformada por un mínimo de ocho (8) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de música popular y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	1	\$ 139.125.000,00	\$ 139.125.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 139.125.000,00
20	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de AGRUPACION VALLENATA DE MEDIANA TRAYECTORIA ARTISTICA , conformada por un mínimo de cuatro (4) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de música Vallenato y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que	1	\$ 13.250.000,00	\$ 13.250.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 13.250.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 41 de 60

aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.							
TOTAL							\$ 393.525.000,00
VALOR TOTAL							\$ 590.291.419,35

Aporte mínimo ESAL

Como aporte mínimo de la ESAL que pretenda participar en presente proceso contractual, deberá realizar el siguiente aporte en especie para el cumplimiento del Decreto 092 de 2017:

APORTE MIMO ESAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de AGRUPACION DE MUSICA CAMPESINA DE MEDIANA TRAYECTORIA ARTISTICA , conformada por un mínimo de cuatro (4) músicos en escena , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La agrupación deberá interpretar un repertorio de música campesina y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00
2	SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS: Presentación de ARTISTA PUPULAR FEMENINA , para la realización de una presentación musical en vivo, de conformidad con la programación oficial establecida por la entidad. Duración mínima del show: 120 min. La artista deberá interpretar un repertorio de música popular y géneros afines, acorde con la naturaleza del evento, garantizando una presentación de alta calidad artística, interacción con el público y el cumplimiento del tiempo de presentación establecido en la programación oficial. Deberá garantizar la participación de la totalidad de los integrantes de la orquesta, así como el suministro de los instrumentos musicales, vestuario, transporte, logística, requerimientos técnicos propios de la agrupación y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación artística. La orquesta deberá cumplir con los horarios establecidos y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del evento. Asimismo, el contratista autorizará al Municipio de Guachetá el uso, reproducción, publicación y difusión del contenido audiovisual en el que aparezca el animador o presentador, capturado durante la ejecución del evento, en los medios institucionales, página web, redes sociales y demás plataformas digitales de la entidad, exclusivamente con fines de divulgación, promoción institucional y memoria del evento, sin que ello genere costos adicionales para el municipio.	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL							\$ 23.000.000,00

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado (ESAL) cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiéndole que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta el municipio de Guachetá.



15. ANÁLISIS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En Colombia con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se establecieron los Acuerdos Marco de Precios para adquisición o suministro de bienes y servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, promoviendo que las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adquieran los bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos Marco vigentes mediante órdenes de compra directa.

Si bien los Acuerdos Marco de Precios buscan ofrecer agilidad para la adquisición de bienes y servicios, sin necesidad de realizar un proceso de selección, es decir, eliminan los procesos de contratación puesto que se centralizan a través de la Agencia Nacional de Contratación, los acuerdos también permiten mantener una uniformidad en cuanto a los valores de los bienes, otro de sus ventajas es que al no tener que dirigir procesos de contratación se liberan de una carga administrativa y el tiempo de gestión de la contratación se mejora.

A pesar de lo anterior y ahora desde el escenario de los proveedores, donde se halla el posible perjuicio, aquellos que ofertan sus productos participan en un proceso de selección, lo que significa que los pequeños proveedores no pueden cumplir los requisitos que se exige a los proponentes para participar y presentar ofertas, por lo cual, se evidencia la desventaja de la utilización de estos acuerdos, donde a futuro podría llegar a limitar la participación de pequeños oferentes. Además, los Acuerdos Marco de Precios, operan por listas cerradas, el número de participantes es previamente conocido y se permite conocer de antemano el precio máximo (Lo que sirve de punto focal para calcular matemáticamente el impacto de dos o más propuestas).

De lo anterior se puede deducir, que la finalidad principal de la ley 1150 de 2007 es la estipulación de instituciones y procedimientos que aseguren la eficiencia de la contratación de la administración.

La autonomía de las entidades territoriales, como los municipios en Colombia, consiste en la capacidad con la que cuentan los entes locales por mandato constitucional, para gestionar sus respectivos intereses mediante sus propios órganos y bajo su propia responsabilidad, ahora bien, en tanto que el mecanismo de compra publica esta conminado a la centralización de las decisiones administrativas en materia de contratación, a través de un sistema de compras públicas, no se busca argumentar oposición al mismo, se reclama la ausencia de mecanismos de concertación entre la nación y las entidades territoriales, la implementación obligatoria de los Acuerdos marco de Precios en las compras públicas afecta la autonomía de las entidades territoriales, siendo que los municipios se verían forzados a comprar y adquirir bienes solo dentro de los Acuerdos Marco de Precios y esto coartaría su poder de decisión.

Ahora bien, se realizó un estudio en la tienda virtual del estado colombiano, donde se realizó la Identificación de bienes y servicios de características uniformes y uso frecuente. Donde se encontró que para el presente proceso de contratación no se encuentra los bienes y servicios a adquirir.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5 modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019:

“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...)

El Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marcos de Precios previamente justificados,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 43 de 60

diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-”.

En ese sentido, la entidad no tomará los bienes o servicios en el acuerdo marco debido a que:

Especificidad Técnica: Actualmente no existe un acuerdo Marco de Precios que contemple de manera conjunta e integral la prestación de servicios logísticos para eventos culturales con suministro simultáneo de alimentación, bienes personalizados, artistas, sonorización y operación logística para el desarrollo de eventos culturales y de promoción cultural y social.

Falta de características técnicas uniformes: La contratación requerida involucra componentes de carácter artístico, culturales, logísticos y de bienes personalizados que dependen de condiciones particulares de ejecución, en relación a la programación, cobertura territorial, coordinación operativa y necesidades específicas, razón por la cual no corresponden a bienes y servicios de común utilización susceptibles de estandarización.

Necesidades Especiales o Geográficas: La ejecución del contrato se desarrollará en diferentes zonas del municipio de Guachetá, en fechas determinadas y con eventos simultáneos, situación que exige capacidad de respuesta inmediata, coordinación operativa en territorio y disponibilidad logística específica, que no pueden ser satisfechas por los proveedores del acuerdo marco.

Mejor Calidad: Dentro del alcance contractual se requiere el suministro de elementos personalizado con logos institucionales definidos por la Administración Municipal, lo cual demanda procesos específicos de producción, marcación y entrega que no se encuentran contemplados dentro de los catálogos estandarizados de los Acuerdos Marco de precios

16. ALCANCE CONTRACTUAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “III FERIA AGROEMPRESARIAL, MINERA, TURISTICA Y CULTURAL GUACHETÁ TIERRA DE OPORTUNIDADES”.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto comprende en la adquisición de bienes y servicios logísticos para llevar cabo las siguientes actividades, eventos y/o proyectos: Producción técnica, logística, de suministro para la celebración de la III FERIA AGROEMPRESARIAL, MINERA, TURISTICA Y CULTURAL “GUACHETÁ TIERRA DE OPORTUNIDADES.

La Ley 397 de 1997, conocida como la "Ley General de Cultura", desarrolla los principios de la Constitución de 1991 en lo que respecta a la cultura, definiendo claramente la responsabilidad del Estado en el ámbito cultural y ofreciendo mecanismos para coordinar las relaciones entre el Estado y la sociedad con el propósito de fomentar el desarrollo cultural.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. Que el término “cultura” engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y turismo de toda la población del territorio.



Que estas actividades artísticas, culturales, acogen diversas manifestaciones propias del municipio, de la región y la nación, por lo que resulta indispensable darles continuidad.

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, social y de esparcimiento, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Guachetá Cundinamarca, requiere para la correcta prestación de sus servicios, contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).

El Municipio de Guachetá dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

17. IDENTIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) son un sistema de clasificación global creado bajo auspicio de Naciones Unidas para identificar de manera estándar productos y servicios utilizados en comercio, logística y compras públicas/privadas.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia Compra es la UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025, traducida al español.

El UNSPSC es un catálogo universal que organiza cualquier tipo de producto o servicio en un código numérico de 8 dígitos, permitiendo:

- Estandarizar compras y contrataciones.
- Clasificar productos/servicios en bases de datos.
- Facilitar análisis de gasto.
- Comparar información entre empresas, gobiernos y países.

Normativa:

Decreto 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015)

Fue la primera norma que hizo obligatorio el uso del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC en la contratación pública.

El decreto reglamentó el sistema de compras públicas y facultó a Colombia Compra Eficiente para definir lineamientos técnicos en materia de clasificación.

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)

Compila la normatividad del Decreto 1510 y mantiene:

La obligación de que las entidades identifiquen bienes, obras y servicios usando los códigos UNSPSC.



La obligación de usar dichos códigos en la planificación contractual, elaboración de estudios previos, pliegos, el SECOP y el Registro Único de Proponentes (RUP).

Decreto ley 4170 de 2011 (crea Colombia Compra Eficiente)

Este decreto estableció a la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE como ente rector y le asignó la función de emitir lineamientos técnicos del sistema de contratación pública, incluyendo clasificación y estandarización de bienes y servicios.

El Decreto 1510 lo menciona como fundamento legal

Circular Externa 12 de 2014 de Colombia Compra Eficiente

(Actualmente sustituida por la Circular Única de 2018, pero sus lineamientos se mantienen vigentes)

Es uno de los documentos normativos más importantes para el uso de UNSPSC. Allí se establece, entre otras cosas, que:

- El UNSPSC es el clasificador oficial del sistema de compras públicas en Colombia.
- Los proponentes deben inscribir su experiencia en el RUP usando códigos UNSPSC.
- Las entidades deben usar los códigos para identificar objetos contractuales y requisitos habilitantes.
- En mínima cuantía, la descripción del objeto debe incluir el código UNSPSC a nivel de Producto (4º nivel), y si no fuera posible, al menos el nivel de Clase.

Norma / Documento	Alcance sobre el UNSPSC
Decreto ley 4170 de 2011	Crea CCE y le otorga la facultad de fijar lineamientos técnicos, incluyendo clasificación.
Decreto 1510 de 2013	Establece el uso obligatorio del UNSPSC en la contratación pública (hoy compilado en el 1082).
Decreto 1082 de 2015	Mantiene y compila la obligatoriedad del UNSPSC en procesos públicos.
Circular Externa 12 de 2014 / Circular Única 2018	Regula el uso del UNSPSC en el RUP, SECOP y mínima cuantía.
Guía oficial GCBS02 de CCE	Manual técnico obligatorio para codificar productos y servicios bajo UNSPSC.

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos por las naciones unidas para la presente contratación:

CODIGO	Detalle del Código UNSPCS
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
90101603	Servicios de catering
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
81141601	Logística

18. ANÁLISIS FINANCIERO

Con el fin de contar con información financiera sectorial de referencia para la definición de los criterios de verificación de capacidad financiera y organizacional del presente proceso, la Entidad consultó información pública disponible de otros procesos de igual o similar objeto y los requisitos de capacidad financiera (Indicadores de liquidez, indicadores de endeudamiento, indicadores de razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y rentabilidad del patrimonio), publicados a través de Colombia compra eficiente Secop II, a través de esta herramienta se permite acceder a la información de estudios del sector, estudios previos, invitación y demás documentos disponibles de cada proceso contractual. Además de esto, se puede acceder a información financiera, técnica y jurídica y habilitante de carácter público, lo cual constituye una fuente objetiva para identificar comportamientos financieros del sector económico relacionado con el objeto del proceso. Sin perjuicio de ello, debe precisarse que esta fuente se utiliza como referente sectorial complementario, toda vez que el presente proceso está dirigido a personas naturales y jurídicas de que puedan proveer bienes y servicios logísticos, por tanto, la verificación definitiva deberá recaer sobre la información financiera específica que presenten las entidades interesadas dentro del proceso.



Para la conformación de la muestra sectorial, la Entidad no tomó como referencia actividades ajenas al objeto, sino aquellas que guardan relación material con la ejecución de eventos recreativos, culturales, comunitarios y logísticos, por ser las que mejor representan la estructura económica del mercado relevante para este proceso.

Esta aproximación resulta coherente con la naturaleza del objeto, que no se agota en un servicio individual, sino en la integración de varios componentes funcionales: actividades recreativas, espectáculos en vivo, organización y apoyo logístico y, forma accesoria, suministro de refrigerios y atención complementaria.

En consecuencia, para el objeto específico del presente proceso, las clases CIU Rev. 4 A.C. que resultan más pertinentes como referente financiero sectorial son las siguientes:

8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales.

Esta clase resulta pertinente como referencia principal, por cuanto comprende actividades de organización integral de eventos, coordinación de recursos, logística de realización y articulación operativa de diferentes componentes dentro de una misma actividad, lo cual guarda relación funcional con la planeación, organización y ejecución de las jornadas previstas por la Entidad.

9329 – Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Esta clase opera como referencia sectorial complementaria, dado que comprende actividades recreativas y de esparcimiento que, sin corresponder estrictamente a espectáculos escénicos o parques temáticos, sí se relacionan con dinámicas de integración, entretenimiento y recreación comunitaria como las previstas por la Entidad.

5621 – Catering para eventos.

Esta clase se incorpora como referencia accesoria, en razón a que el proceso incluye suministro de refrigerios e hidratación para los asistentes, aunque dicho componente no constituye el núcleo principal del objeto sino un apoyo complementario dentro de la operación general del evento.

Comercio al por Mayor (División 46) y Comercio al por Menor (División 47)

Estas divisiones y su clasificación de clases, integra todo lo relacionado con el comercio al por mayor y menor, siendo así la venta de bienes o elementos.

9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Esta clase incorpora y abarca todas a las actividades correspondientes a las clases de la 8230, 9329, 5621 y divisiones 46 y 49, y que incorporan las especificaciones y objeto contractual de la presente contratación.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero sectorial con base en información pública, la Entidad priorizó como universo de referencia actividades económicas asociadas principalmente con la organización de eventos, los espectáculos en vivo, las actividades recreativas y de esparcimiento y, de manera complementaria, el catering para eventos y finalmente el comercio al por mayor y por menor por ser las que guardan mayor correspondencia funcional, operativa y económica con el objeto del proceso.

Esta selección permite construir una muestra más representativa del mercado relevante y, en consecuencia, soportar de manera más técnica la definición de criterios financieros y organizacionales acordes con la realidad del sector al cual pertenece la actividad que se pretende desarrollar.

Así mismo, desde el punto de vista metodológico, esta selección evita distorsiones derivadas de comparar el presente proceso con sectores que no reflejan su dinámica real de ingresos, costos, rotación operativa y estructura administrativa. En efecto, no resultaría técnicamente adecuado utilizar como muestra principal actividades puramente alimentarias, de almacenamiento o de operación industrial, cuando el proceso se encuentra dominado por componentes de recreación, cultura, entretenimiento, logística de eventos y atención comunitaria. Por ello, la muestra financiera debe corresponder al mercado que efectivamente ejecuta este tipo de jornadas y no a sectores accesorios que solo participan de manera parcial dentro de la estructura de costos del proceso.

ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL



Así mismo, aclara que este tipo de entidades tienen el deber legal de llevar contabilidad, de conformidad con la Ley 1314 de 2009 y, por lo tanto, resulta indispensable que las entidades contratantes establezcan criterios objetivos relacionados con los indicadores financieros de las ESAL, de manera que resulte posible la comparación frente a la idoneidad de las ESAL interesadas en el proyecto, para así seleccionar, en la medida de lo posible, la ESAL que acredite resultados sólidos, mediante la presentación de indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o, en caso de tenerlo, el certificado del RUP.

Por otro lado, la utilización de la información financiera disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras, puede constituir una herramienta válida de consulta y análisis para establecer indicadores financieros aplicables a las ESAL en el marco de procesos de selección regulados por el Decreto 092 de 2017.

No obstante, la entidad estatal contratante deberá tener en cuenta que, dada la naturaleza de la tipología contractual, los indicadores financieros exigidos a las ESAL deben estar orientados a medir su solvencia y sostenibilidad económica para la adecuada ejecución del contrato.

Sin embargo, en virtud de lo previsto en la Guía expedida por esta Agencia, es posible que, atendiendo a la complejidad del objetivo contemplado en el respectivo plan de desarrollo, la entidad estatal determine los indicadores financieros que considere pertinentes, ya sean los propuestos en dicho instrumento o aquellos diferentes que resulten adecuados para garantizar la selección objetiva de los proponentes.

En este sentido, ante la ausencia de información estructurada proveniente de las ESAL, las entidades estatales se encuentran habilitadas para definir metodologías y justificaciones técnicas que tomen como referencia muestras de empresas con ánimo de lucro registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), cámara de comercios del RUES a nivel Colombia, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i) que exista similitud sectorial o que se trate de empresas cuya actividad económica se relacione directamente con el objeto del contrato;

ii) que se trate de empresas de tamaño comparable, en función de si son micro, pequeñas o medianas empresas, cuyos ingresos sean similares a los que habitualmente reportan las ESAL contratadas por el Estado; y iii) que los estados financieros utilizados estén debidamente estructurados y auditados, de manera que permitan garantizar la consistencia y fiabilidad de los indicadores adoptados.

En esa medida, resulta posible establecer valores mínimos de referencia con base en parámetros utilizados por entidades con ánimo de lucro (ECAL) o por personas naturales o jurídicas, siempre que dicha decisión se fundamente en criterios técnicos, se encuentre debidamente justificada, y no constituya una barrera desproporcionada de acceso a la contratación.

Dado que el manual de Colombia compra eficiente, no establece como se deberá justificar los indicadores financieros, la Alcaldía Municipal de Guachetá realizó el siguiente análisis para poder establecer los siguientes indicadores financieros que se solicitaran para el presente proceso contractual:

Identificación de muestra representativa del sector consultado

Dando cumplimiento a los parámetros y guías de Colombia compra eficiente se elaboró una matriz de indicadores requeridos para la toma de decisiones tomando una muestra de empresas inscritas a nivel Nacional, en actividades relacionados con el objeto en mención de conformidad con lo establecido en la resolución 139 de 2012, emitido por la DIAN.

En esta matriz se tomaron los indicadores y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador, buscando minimizar sesgos.

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan es tomada directamente de La Superintendencia de Sociedades, de personas jurídicas o naturales, el cual permitió descargar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 y de las diferentes empresas obligadas a realizar renovación.

Así mismo, desde el punto de vista metodológico, esta selección evita distorsiones derivadas de comparar el presente proceso con sectores que no reflejan su dinámica real de ingresos, costos, rotación operativa y estructura administrativa.



En efecto, no resultaría técnicamente adecuado utilizar como muestra principal actividades puramente alimentarias, de almacenamiento o de operación industrial, cuando el proceso se encuentra dominado por componentes de recreación, cultura, entretenimiento, logística de eventos y atención comunitaria. Por ello, la muestra financiera debe corresponder al mercado que efectivamente ejecuta este tipo de jornadas y no a sectores accesorios que solo participan de manera parcial dentro de la estructura de costos del proceso.

En ese sentido se realiza el siguiente análisis de indicadores financieros:

1. Se tomaron indicadores financieros de empresas bajo los códigos CIU, 8230, 9329, 9499, 5621, 9008, 9007, 9006 que rigen el presente proceso de contratación:

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2024

Tomados del Sistema Integrado de Información Societaria – SUPERSOCIEDADES

No	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA A INTERESES (veces)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ARTESONIDO S.A.S.	2,65	29,00%	Indeterminado	17,00%	12,00%
2	TECNOLOGIA EN RECREACION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	8,68	15,00%	15,64	12,00%	10,00%
3	OPEN LOGISTICA SAS	2,73	34,00%	3,19	13,00%	8,00%
4	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	5,42	55,00%	Indeterminado	11,00%	5,00%
5	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	1,05	55,00%	2,58	21,00%	9,00%
6	CONNECTION MEDIA S.A.S.	166,69	1,00%	1,27	1,00%	1,00%
7	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	2,45	44,00%	2,6	24,00%	13,00%
8	SHOCK PRODUCCIONES SAS	3,96	37,00%	Indeterminado	12,00%	8,00%
9	OPEN GROUP BTL SAS	8,55	47,00%	4,24	14,00%	8,00%
10	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	2,07	64,00%	4,17	27,00%	10,00%
11	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	1,68	42,00%	Indeterminado	18,00%	10,00%
12	ORBIT EVENTOS SAS	1,59	33,00%	4,13	17,00%	11,00%
13	GRUPO COMETA S.A.S	1,75	56,00%	0,27	4,00%	2,00%
14	LINEA ESTRATEGICA SAS	0,51	65,00%	9,85	25,00%	9,00%
15	4E SAS	1,90	58,00%	1,18	21,00%	9,00%
16	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	2,22	60,00%	11,21	21,00%	8,00%
17	QUINTA GENERACIÓN SAS	13,06	46,00%	10,86	13,00%	7,00%



18	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	5,07	38,00%	1,65	10,00%	6,00%
19	SOTAVENTO GROUP SAS	9,38	34,00%	6,53	25,00%	17,00%
20	ABC PRODUCCIONES SAS	3,43	41,00%	25,3	6,00%	4,00%
21	MUSIC DREAMS SAS	7,66	74,00%	3,59	20,00%	5,00%
22	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	3,68	20,00%	3,05	10,00%	8,00%
23	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	24,04	3,00%	89,91	28,00%	27,00%
24	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	2,68	70,00%	1,38	12,00%	4,00%
25	IMPACTA PRODUCCIONES.A. S. EN REORGANIZACION	1,47	45,00%	9,93	49,00%	27,00%
26	MALTA MUSIC SAS	7,19	13,00%	2,39	30,00%	26,00%
27	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1,36	56,00%	1,09	8,00%	3,00%
28	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	1,46	39,00%	20,46	29,00%	18,00%
29	MTA INTERNACIONAL SAS	2,15	60,00%	1,7	15,00%	6,00%
30	LA INDUSTRIA INC S.A.S.	5,08	34,00%	3,16	4,00%	3,00%
31	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	1,87	64,00%	Indeterminad o	6,00%	2,00%
Mediana		2,68	44,00%	3,39	15,00%	8,00%
Percentil 35		2,09	N/A	2,59	12,00%	6,20%
Percentil 65		N/A	55,00%	N/A	N/A	N/A
Promedio		9,79	42,97%	9,28	16,87%	9,55%

Fuente: SUPERSOCIEDADES. Elaboración propia

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

1. Se calculó el valor de la Mediana o segundo Cuartil, ya que esta se refiere al conjunto de datos que se encuentran en el medio de la muestra (indicador), teniendo una parte de los datos por debajo y la otra por encima, es decir, esta nos indica el valor para el cual el 50% de las empresas cumplen con el indicador.
2. Se calculó el valor del percentil 35 para el índice de liquidez, razón de cobertura del interés, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, ya que esta se refiere al conjunto de datos que se encuentran por encima del 35%
3. Para el nivel de endeudamiento se calculó el percentil 65, es decir, el 65% de las empresas o de los datos están por debajo del percentil 65.

Del análisis anterior se puede identificar que:

1. Análisis de la mediana:
 - El 50% de las empresas analizadas cuentan con un índice de liquidez mayor o igual a 20.9 veces.



- El 50% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 55,00%.
- El 50% de las empresas tienen una razón de cobertura del interés mayor o igual a 2.59 veces o tienen un valor Indeterminado, es decir, los gastos financieros son cero.
- El 50% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 12,00%.
- El 50% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del activo mayor o igual al 6.20%.

2. Análisis de percentiles:

- El 65% de las empresas analizadas cuentan con un índice de liquidez mayor o igual a 2.09 veces.
- El 65% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 55.00%.
- El 65% de las empresas tienen una razón de cobertura del interés mayor o igual a 2.59 veces o tienen un valor Indeterminado, es decir, los gastos financieros son cero.
- El 65% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 12.00%
- El 65% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del activo mayor o igual al 6.20%.

1. Análisis de promedio:

A partir de la alta dispersión se puede deducir que los datos de los promedios no son concluyentes, es decir indica por una desviación estándar alta, varianza elevada o rango amplio o señala que los datos están muy alejados del promedio, lo que implica que la media aritmética no es representativa del conjunto de datos.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE / NO CUMPLE; los índices financieros que se verificaran en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

Para el cumplimiento de los siguientes indicadores de financieros, las ESALES, deberán presentar los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2025, debidamente auditados por un contador o revisor fiscal, indicadores que se solicitarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL)

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.
El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual a 2.09 de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ = AC / PC: Mayor o igual que ≥2.09

Dónde: AC = Activo corriente / PC = Pasivo corriente
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de liquidez será el que resulte de la sumatoria de los Activos Totales dividido entre la sumatoria de los Pasivos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\frac{(AC\ M*\%p) + (AC\ M*\%p) + (AC\ nM*\%p)}{(PC\ M*\%p) + (PC\ M*\%p) + (PC\ nM*\%p)} \geq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente



%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.
proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores de materiales u obligaciones laborales.

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual a 0.55 o 55% de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT / AT: Menor o igual que ≤ 0.55 o 55%

Donde: PT = Pasivo Total / AT = Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT \cdot M\%P) + (PT \cdot M\%P) + (PT \cdot nM\%P)}{(AT \cdot M\%P) + (AT \cdot M\%P) + (AT \cdot nM\%P)} \cdot 100 \leq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso de contratación se solicita un indicador que demuestre y garantice el cumplimiento total del objeto contractual que se puede concretar teniendo un capital de trabajo mínimo y que para lo cual no influye el indicador Razón de Cobertura de intereses, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

La razón cobertura de Interés del proponente deberá ser mayor o igual a 2.59 o indeterminado de acuerdo con la siguiente fórmula:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: OU / GI: Mayor o igual que ≥ 2.59 O indeterminado

Dónde: OU = Utilidad Operacional / GI = Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.



Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{UO M} * \%p) + (\text{UO M} * \%p) + (\text{UO nM} * \%p)}{(\text{GI M} * \%p) + (\text{GI M} * \%p) + (\text{GI nM} * \%p)} \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

La rentabilidad del Patrimonio del proponente deberá ser mayor o igual a 0.12 de acuerdo con la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UT / P: Mayor o igual que ≥0.12

Donde: UT = Utilidad Operacional / P = Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Patrimonio será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria del Patrimonio de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{(\text{UO M} * \%p) + (\text{UO M} * \%p) + (\text{UO nM} * \%p)}{(\text{P M} * \%p) + (\text{P M} * \%p) + (\text{P nM} * \%p)} \times 100 \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

La rentabilidad del activo del proponente deberá ser mayor o igual a 0.04 de acuerdo con la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UT / AT = Mayor o igual que ≥0.06

Donde: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Activo será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Activo Total de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

Rentabilidad sobre activos = $\frac{(AT\ M*\%p) + (AT\ M*\%p) + (AT\ nM*\%p)}{(P\ M*\%p) + (P\ M*\%p) + (P\ nM*\%p)} \times 100 =$ Indicador solicitado

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA ASOCIADOS A LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

“Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Requisitos mínimos de eficiencia

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades.

Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.



Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Guachetá, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Para verificar el índice de eficiencia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal o Contador Público, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2025. Donde:

Eficiencia mínima habilitante mayor o igual a 0.

Requisitos mínimos de eficacia

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Villapinzón, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

Para verificar el índice de eficacia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal o Contador Público, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2025. Donde:

Eficacia mínima habilitante mayor o igual a 0 o indeterminado

Dichos requisitos de eficiencia y eficacia, serán tomados de los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y/o el contador con fecha a 31 de Diciembre de 2025.

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 092 de 2017 no define por sí solo una matriz de riesgos técnica o laboral única, sino que exige a las entidades estatales que contratan con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) aplicar el manejo del riesgo a través del sistema oficial de contratación pública. Para cumplir con esta normativa, se usa la metodología estándar de Colombia Compra Eficiente.

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.



Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con los siguientes aspectos:

CLASE:

- a) General: Riesgo presente en la actividad contractual de la entidad, es decir, de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal.
- b) Específico: Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- a) Interno: Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- b) Externo: Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) Planeación: etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- b) Selección: etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- c) Contratación: una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, se debe cumplir con el cronograma, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

- a. Riesgos Económicos: derivados del comportamiento del mercado (fluctuación de los precios, desabastecimiento, especulación, entre otros).
- b. Riesgos Sociales o Políticos: derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto.
- c. Riesgos Operacionales: asociados a la operatividad del contrato (suficiencia del presupuesto, del plazo; procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes).
- d. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e. Riesgos Legales: relacionado con asuntos legales, regulatorios, contractuales, y de derechos y obligaciones no contractuales.
- f. Riesgos Tecnológicos: derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 57 de 60

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/control monitoreados/revisiones	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	Falta de firma del convenio por parte de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y riesgo para el cronograma del Festival	Media (3)	Catastrófico (5)	8	Extremo	Asociado (ESAL)	Requerimiento escrito al asociado para la suscripción del convenio; efectividad de la garantía de seriedad cuando se haya exigido	Baja (2)	Mayor (4)	6	Alto	Supervisor	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la orden de inicio porque el asociado no aporta oportunamente la publicación, la garantía o los pagos requeridos	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Asociado (ESAL)	Requerimiento escrito al asociado para el inicio del convenio; plazos perentorios de legalización pactados en el convenio	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el inicio del convenio por aprobación tardía de los documentos de legalización por parte de la entidad	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Guachetá	Verificación de la actuación del supervisor por parte de su superior jerárquico	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del asociado	Desgaste en los procesos administrativos de la entidad	Baja (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Asociado (ESAL)	Verificación de la documentación y devolución cuando no sea pertinente; cronograma de cortes comunicado al asociado	Baja (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas o cuentas por parte del asociado que ocasiona demoras en su trámite	Desgaste en los procesos administrativos de la entidad	Baja (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Asociado (ESAL)	Verificación de la documentación y devolución cuando no sea pertinente; formatos estandarizados entregados al asociado	Baja (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora superior a una semana en la revisión y trámite de actas o cuentas por parte del supervisor del convenio	Impacto negativo en los pagos al asociado	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Guachetá	Verificación de la actuación del supervisor por parte de su superior jerárquico	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Se normalice el trámite de pagos	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente laboral que afecte al personal del asociado, sin perjuicio a terceros	Afectación del personal y dificultad para el cumplimiento del objeto del convenio	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Requerimiento al asociado; verificación de la afiliación del personal al sistema de seguridad social y a la ARL; cumplimiento del SG-SST	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Supervisor	Superada la situación del personal	Verificación de afiliaciones y del estado de salud	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente laboral que afecte al personal del asociado, con perjuicio a terceros	Afectación de terceros, reclamaciones e incumplimiento del objeto del convenio	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Requerimiento al asociado; verificación de afiliaciones a seguridad social y ARL; exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Supervisor	Superada la situación y atendidas las	Verificación de afiliaciones y de la póliza de	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos técnicos, operativos o tecnológicos que afecten la prestación del servicio por parte del asociado	Incumplimiento del objeto del convenio	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Requerimiento al asociado; plan de contingencia técnica y operativa para las actividades del Festival	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Supervisor	Superada la contingencia técnica u	Verificación del restablecimiento	Una vez se presenten los hechos



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por el cumplimiento del convenio	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/control e s monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación del régimen de impuestos aplicable durante la ejecución	Incremento de los costos de ejecución del convenio	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Municipio de Guachetá y Asociado	Revisión de los costos del convenio y de la distribución de aportes ante la modificación tributaria	Muy baja (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Supervisor	Ajustados los costos del convenio	Revisión de los costos y aportes	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del convenio imputable al asociado	Incumplimiento del objeto del convenio y afectación de la realización del Festival	Media (3)	Catastrófico (5)	8	Extremo	Asociado (ESAL)	Requerimiento al asociado y a la aseguradora; aplicación del procedimiento sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; efectividad de las garantías	Baja (2)	Mayor (4)	6	Alto	Supervisor	Se retorne el cumplimiento del convenio	A través de oficios y actuaciones administrativas	Una vez se presenten los hechos
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Situaciones de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución que impidan el cumplimiento	Incumplimiento o suspensión del objeto del convenio	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Guachetá y Asociado (ESAL)	Evaluación de las condiciones del evento para adoptar las acciones correctivas; suspensión o reprogramación documentada del convenio	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Superados los eventos	Evaluación de los hechos y suscripción de las	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas durante la ejecución aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto del convenio	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Municipio de Guachetá	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad; socialización con el asociado	Muy baja (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Supervisor	Socializada y aplicada la norma	Estudio y verificación de la nueva	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Conflictos sociales o alteraciones de orden público que afecten la ejecución del convenio	Imposibilidad de desarrollar las actividades programadas del Festival	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Municipio de Guachetá	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y eventual suspensión; coordinación con las autoridades competentes	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Superados los riesgos sociales o políticos	Verificación de los hechos e intervención de las	Una vez se presenten los hechos
15	Específico	Interno	Planeación	Regulatorio	Improcedencia de la modalidad: que el objeto no corresponda a un programa o actividad de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, o que el convenio comporte una relación conmutativa	Nulidad del convenio y responsabilidad disciplinaria y fiscal por indebida aplicación del Decreto 092 de 2017	Baja (2)	Catastrófico (5)	7	Alto	Municipio de Guachetá	Documentar en la etapa de planeación que el objeto corresponde a manifestaciones artísticas y culturales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y que no existe contraprestación directa a favor de la entidad, conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Municipio de Guachetá	Antes de la suscripción del convenio	Revisión jurídica de los estudios previos y su correspondencia con el Plan de Desarrollo	En la etapa de planeación
16	Específico	Interno	Contratación	Regulatorio	Omisión o indebido desarrollo del proceso competitivo para selección a la ESAL, o indebida aplicación de la excepción del aporte del 30% en dinero	Vulneración de los principios de transparencia y selección objetiva; nulidad del convenio y responsabilidad disciplinaria y fiscal	Baja (2)	Catastrófico (5)	7	Alto	Municipio de Guachetá	Adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017; cuando se invoque el convenio de asociación del artículo 5, verificar y soportar documentalmente que el aporte de la ESAL en dinero no sea inferior al 30% del valor total del convenio	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Municipio de Guachetá	Antes de la suscripción del convenio	Verificación documental del proceso competitivo o del soporte del aporte en dinero de	En la etapa precontractual



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 59 de 60

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisiones	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
17	Específico	Interno	Contratación	Regulatorio	Deficiente acreditación de la reconocida idoneidad y de la experiencia de la ESAL en actividades artísticas y culturales	Selección de un asociado sin capacidad real para ejecutar el Festival; cuestionamientos jurídicos al convenio	Baja (2)	Mayor (4)	6	Alto	Municipio de Guachetá	Verificación de la existencia y representación legal, del objeto social relacionado con actividades artísticas y culturales, de la antigüedad y de la experiencia acreditada de la ESAL, conforme al artículo 355 de la Constitución Política y al Decreto 092 de 2017	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Municipio de Guachetá	Antes de la suscripción del convenio	Revisión del certificado de existencia y representación legal y de los soportes de experiencia	En la etapa precontractual
18	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del asociado en la entrega efectiva de los aportes comprometidos en el convenio	Desfinanciación de las actividades del Festival y necesidad de reducir el alcance del objeto	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Estipulación expresa de los aportes de cada parte y de su oportunidad; verificación documental de la entrega efectiva de los aportes por el supervisor antes de cada desembolso; exigencia de la garantía de cumplimiento	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Verificación de los soportes de los aportes efectivamente entregados por cada parte	En cada corte y desembolso
19	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Destinación de los recursos del convenio a fines distintos de los pactados o falta de soportes de la ejecución	Detrimento patrimonial, hallazgos fiscales y no aprobación de la liquidación del convenio	Baja (2)	Catastrófico (5)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Obligación de manejo de los recursos en cuenta separada y de presentación de informes financieros con soportes; revisión de los soportes por el supervisor antes de cada desembolso; exigencia del reintegro de recursos no ejecutados	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Revisión de informes financieros y de los soportes de gasto	En cada corte y en la liquidación
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de constitución, insuficiencia o vencimiento de las garantías exigidas en el convenio	Ausencia de cobertura ante el incumplimiento o ante daños a terceros durante el Festival	Baja (2)	Mayor (4)	6	Alto	Asociado (ESAL)	Análisis y justificación de las garantías exigibles en los estudios previos; aprobación de las pólizas como requisito de ejecución; verificación de vigencias y requerimiento de prórroga ante modificaciones del plazo	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Control de vigencia y suficiencia de las garantías aprobadas	Al inicio y ante cada modificación
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de obtención oportuna de los permisos requeridos para la realización del evento público (uso del espacio público, permisos de la autoridad competente, planes de emergencia y contingencia)	Imposibilidad de realizar las actividades programadas o suspensión del evento por la autoridad competente	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Gestión anticipada de los permisos ante las autoridades competentes conforme a la normativa de aglomeraciones de público; verificación por el supervisor de los permisos antes de cada actividad	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Supervisor	Antes de la realización de cada actividad	Verificación documental de los permisos y planes exigidos	Antes de cada actividad del Festival
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en las condiciones de seguridad, logística y atención de emergencias durante las actividades del Festival	Accidentes o afectación de asistentes y terceros, con reclamaciones contra el Municipio y el asociado	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Plan de emergencia y contingencia aprobado; coordinación con organismos de socorro y autoridades de policía; disponibilidad de personal logístico y de atención prehospitalaria; garantía de responsabilidad civil extracontractual	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Supervisor	Hasta la finalización del Festival	Verificación en campo del cumplimiento del plan de emergencia y de la logística	En cada actividad del Festival



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO – DECRETO 902 - 2017

Página 60 de 60

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisiones	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cancelación por parte de los artistas, proveedores o contratistas vinculados por el asociado	Modificación o cancelación de actividades programadas y afectación de la imagen institucional del Festival	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Asociado (ESAL)	Contratos y confirmaciones escritas con artistas y proveedores; plan de reemplazos o programación alterna; exigencia al asociado de acreditar las vinculaciones antes de cada actividad	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Hasta la finalización del Festival	Verificación de las confirmaciones y contratos de artistas	Antes de cada actividad del Festival
24	Específico	Externo	Ejecución	Naturaliza	Condiciones climáticas adversas que impidan el desarrollo de las actividades programadas al aire libre	Suspensión, reprogramación o cancelación de actividades del Festival	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Guachetá y Asociado (ESAL)	Previsión de espacios alternos cubiertos o fechas de reprogramación en la planeación del evento; decisión documentada de reprogramación con el supervisor	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Hasta la finalización del Festival	Seguimiento a las condiciones climáticas y a las	Antes de cada actividad del Festival
25	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones sobre derechos de autor y derechos conexos por la ejecución pública de obras musicales y artísticas	Reclamaciones de las sociedades de gestión colectiva y sanciones por uso no autorizado de obras protegidas	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Asociado (ESAL)	Obligación contractual del asociado de gestionar y pagar las licencias por comunicación pública ante la sociedad de gestión colectiva correspondiente; verificación de los soportes por el supervisor	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Antes de la realización de cada actividad	Verificación de los soportes de pago de derechos de autor	Antes de cada actividad del Festival
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del asociado en el pago de salarios, prestaciones y aportes a seguridad social del personal vinculado al Festival	Reclamaciones laborales, parálisis de actividades y retención de desembolsos	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Asociado (ESAL)	Verificación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como requisito para cada desembolso	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Revisión de las planillas de aportes con cada	En cada desembolso
27	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos y afectación del entorno durante las actividades del Festival	Contaminación del espacio público, quejas de la comunidad y eventuales sanciones ambientales	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Asociado (ESAL)	Plan de manejo de residuos del evento; disposición de puntos de recolección y limpieza posterior; verificación por el supervisor de la entrega del espacio en las condiciones iniciales	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Hasta la finalización del Festival	Verificación del manejo de residuos y del estado del	Durante y al finalizar cada actividad
28	Específico	Interno	Poscontractual	Operacional	Demoras o deficiencias en la liquidación del convenio y en la entrega del informe final con soportes	Imposibilidad de verificar el cumplimiento del objeto y de establecer el balance financiero del convenio	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Guachetá y Asociado (ESAL)	Informe final con soportes técnicos y financieros como requisito del último desembolso; suscripción del acta de liquidación dentro del término pactado; reintegro de saldos no ejecutados	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Revisión del informe final y suscripción del acta de liquidación	En la etapa poscontractual

(ORIGINAL FIRMADO)

DIANA YANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID PIRAQUIVE CORTES
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS CARLOS ERAZO LOPEZ
JEFE OFICINA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES